

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 6 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,560

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 77

(De 1 de junio de 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRAMITES EN LA AGENCIA DEL AREA ECONOMICA ESPECIAL PANAMA-PACIFICO” PAG. 3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 71

(De 1 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 25 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983, POR EL CUAL SE DECLARA Y SE DESCRIBE EL BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO EN LOS DISTRITOS DE CHIRIQUI GRANDE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” PAG. 8

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCION Nº 201-5260

(De 27 de diciembre de 2005)

“AUTORIZAR A LA SOCIEDAD INTERNET COLLECTING SERVICE OF PANAMA, INC., CON R.U.C. Nº 614376-1-45319, CUYO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SE DENOMINA ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, (EPS), COMO EMPRESA EXPENDEDORA DE ESPECIES VENALES (TIMBRES) MEDIANTE EL PROGRAMA DE SERVICIO DENOMINADO ETIMBRE.COM” PAG. 10

RESOLUCION Nº 201-1497

(De 5 de mayo de 2006)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO FORMULARIO IDENTIFICADO ANEXO A LA DECLARACION JURADA DE RENTA (ANEXO Nº 9)” PAG. 14

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 48

(De 2 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE POSPONE LA CELEBRACION DEL DESFILE DE LAS MIL POLLERAS” PAG. 16

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tl. 224-3652

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO N° 4061

(De 26 de mayo de 2006)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA RUTA DEL "DESFILE DE LAS MIL POLLERAS" SE DICTAN
ALGUNAS DISPOSICIONES Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD" PAG. 17**

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO N° 57

(De 23 de mayo de 2006)

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION QUE GENERAN RUIDOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD DE LOS
HABITANTES DE LAS AREAS CIRCUNDANTES AL DESARROLLO DE OBRAS DE
EDIFICACION EN EL DISTRITO DE PANAMA" PAG. 19**

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION N° 87-06

(De 19 de abril de 2006)

**"EXPEDIR LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A JAIME EDUARDO MADURO ZEIMETZ,
CON CEDULA N° 8-748-749" PAG. 22**

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE

ACUERDO N° 19

(De 16 de febrero de 2006)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA NUEVA TABLA DE VALORES PARA LA
EVALUACION DE CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y EDIFICACIONES, EN EL
DISTRITO DE AGUADULCE Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 52 DE 13 DE JULIO DE 1989"
..... PAG. 23**

EDICTO COLECTIVO N° 12 DE REFORMA AGRARIA REGION N° 10 PAG. 36

AVISOS Y EDICTOS PAG. 45

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 77
(De 1 de junio de 2006)**

“Por medio del cual se establece un Sistema Integrado de Trámites en la Agencia del Área Económica Especial Panamá – Pacífico”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 20 de julio de 2004 crea un régimen legal, fiscal, aduanero, laboral, migratorio y de negocio especial para el establecimiento y operación del Área Económica Especial Panamá–Pacífico (en lo sucesivo el AEEPP) y crea además, la Agencia del Área Económica Especial Panamá–Pacífico (en adelante La Agencia), como entidad autónoma responsable de implementar el régimen antes enunciado y de regular las actividades que se desarrollen en el área.

Que dicho régimen va dirigido a incentivar y asegurar el flujo y movimiento libre de personas, bienes, servicios y capitales, para atraer y promover las inversiones, la generación de empleos y hacer a la República de Panamá más competitiva en la economía global.

Que conforme a los artículos 16 y 115 de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, la Agencia estará conformada por organismos de servicios administrativos y de ejecución integrados por funcionarios de diversas entidades públicas, quienes ejercerán en el área y según corresponda, las funciones enunciadas en las disposiciones especiales que al efecto prevé dicha Ley, de manera que los Desarrolladores, Operadores y Empresas del AEEPP puedan tramitar en el sitio, los asuntos que sean competencia de dichas dependencias estatales.

Que en atención al artículo 115 de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, las entidades públicas que ejerzan funciones en los distintos organismos administrativos y de ejecución de la Agencia, deberán celebrar Acuerdos de Entendimiento con la misma, para precisar sus funciones dentro del Área Panamá–Pacífico; y adoptar los procedimientos de delegación necesarios para designar el personal idóneo, con autoridad y poder decisorio que actuará en representación y bajo la autoridad de su despacho, en los Organismos de Servicios Administrativos y de Ejecución de la Agencia; y estarán en permanente disponibilidad para ejecutar los trámites que han de realizarse en la Agencia. Estos Acuerdos de Entendimiento deberán ser elevados a decreto ejecutivo, una vez sean firmados por la Agencia y la entidad respectiva.

Que acorde con la Ley 41 de 20 de julio de 2004, las entidades públicas que contarán con representación en la Agencia, entre otros, los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Laboral, Vivienda, Salud, Desarrollo Agropecuario, Obras Públicas, Caja de Seguro Social, Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de

Ingresos y la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad Nacional del Ambiente, Municipio de Arraiján, Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Cuerpo de Bomberos, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad de Aeronáutica Civil y Contraloría General de la República.

Que según la Ley 41 de 20 de julio de 2004, el Órgano Ejecutivo adoptará reglamentaciones especialmente aplicables al AEEPP, en materia aduanera, migratoria, fiscal, aeronáutica, ambiental, de planificación y desarrollo.

Que debido a los esfuerzos del Gobierno Nacional, la Agencia ha suscrito contratos con importantes empresas que han iniciado operaciones comerciales, por lo que se hace urgente establecer una coordinación entre la Agencia y las diversas entidades que formarán parte del Sistema Integrado de Trámites, para definir los mecanismos de cooperación a desarrollarse en aquellas materias que sean de competencia compartida entre la Agencia y las diversas entidades que formarán parte del Sistema Integrado de Trámites, así como la definición de la participación de las unidades administrativas que representarán a dichas entidades en el Área Panamá-Pacífico.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico un Sistema Integrado de Trámites, para el desarrollo de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, con la presencia de los siguientes Ministerios e instituciones: Trabajo y Desarrollo Laboral, Vivienda, Salud, Desarrollo Agropecuario, Obras Públicas, Caja de Seguro Social, Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Ingresos y Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad Nacional del Ambiente, Municipio de Arraiján, Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Cuerpo de Bomberos, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad de Aeronáutica Civil, Contraloría General de la República y cualquier otra que se considere necesario para la correcta y ágil tramitación de los procesos y trámites de los inversionistas del Área Económica Especial Panamá-Pacífico.

ARTÍCULO 2. Los Acuerdos de Entendimiento a adoptar con las Instituciones que formen parte del Sistema Integrado de Trámites de la AEEPP, deberán contener, desarrollar y garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La designación del personal suficiente y necesario que actuará en representación y bajo la autoridad de cada dependencia estatal, con el propósito que desempeñe a cabalidad, de manera eficaz y expedita, las funciones que le competan. Dicho personal deberá tener la autoridad, el poder decisorio y la competencia necesaria para ejercer las funciones encomendadas.

2. Los Acuerdos de Entendimiento establecerán los procedimientos de delegación a adoptar por cada entidad pública, los cuales deberán garantizar que los cargos que desempeñen los servidores públicos designados por cada entidad sean oportunamente ocupados y que estén plenamente facultados para adoptar las decisiones que correspondan, estén físicamente presentes y en permanente disponibilidad en las correspondientes Direcciones de la Agencia.

Para estos efectos, el Ministro, Director o Administrador de la dependencia estatal correspondiente podrá crear una estructura administrativa de suficiente jerarquía para que los funcionarios delegados ante la Agencia, puedan cumplir las atribuciones que demanda la Ley 41 de 20 de julio de 2004.

La respectiva entidad pública, en coordinación con la Agencia, determinará los emolumentos que percibirán dichos funcionarios y la cantidad de personal necesaria para ejecutar las labores correspondientes, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Agencia. Ésta última hará las transferencias presupuestarias que correspondan para el pago de los salarios y las proveerá de los medios y recursos necesarios para el ejercicio de las funciones.

3. Los procedimientos de selección, nombramiento y remoción de los funcionarios de las entidades públicas representadas en la Agencia, deberán orientarse a asegurar que dichos cargos sean oportunamente ocupados y que el personal designado cuente con la debida experiencia, capacidad e idoneidad para ejercer sus funciones. Para estos efectos, los correspondientes Acuerdos de Entendimiento establecerán los requisitos mínimos aplicables para la selección y nombramiento de dichos funcionarios.
5. Los horarios de trabajo, asistencia, puntualidad, programas de entrenamiento, capacitación, entre otros asuntos de naturaleza administrativa de los servidores públicos de cada entidad, estarán sujetos a las normas, reglamentos, disposiciones y procedimientos establecidos por la Agencia.

ARTÍCULO 3: Los Acuerdos de Entendimiento y Reglamentaciones a adoptarse serán elaborados atendiendo a los objetivos de la Ley 41 de 20 de julio de 2005 y a las mejores prácticas aplicables a las materias objeto de los mismos.

ARTÍCULO 4: La actuación de los funcionarios de las entidades públicas presentes en la Agencia, deberá ceñirse a las normas, reglamentos, disposiciones y procedimientos técnico-operativos contenidos en el correspondiente Acuerdo de Entendimiento y/o en la Reglamentación que para tales fines adopte el Órgano Ejecutivo.

ARTÍCULO 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 41 de 2004, en aquellos casos en que dicha Ley y/o los reglamentos, normas y decretos ejecutivos, que se dicten en su desarrollo, establezcan la

aplicación de trámites o procedimientos administrativos específicos para el AEEPP, las labores desempeñadas por los representantes de las entidades públicas en la Agencia, deberán ceñirse a las disposiciones especiales contenidas en dicha Ley y/o en sus respectivos reglamentos y decretos ejecutivos.

ARTÍCULO 6: Además de las entidades que tendrán presencia en la Agencia, mencionadas en el Artículo 1 de este Decreto Ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en la Ley 41 de 20 de julio de 2004, la Agencia celebrará Acuerdos de Entendimiento con las siguientes instituciones que en estos momentos no tienen presencia física en la Agencia: la Caja de Seguro Social, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, la Autoridad Nacional del Ambiente, la Autoridad Aeronáutica Civil, el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y cualquier otra entidad que fuera necesario para que los procesos en el Área Panamá-Pacífico se haga de manera expedita.

ARTÍCULO 7: Las entidades que forman parte del Sistema Integrado de Trámites designarán a un funcionario de enlace, quien actuará como coordinador con la Agencia, para asegurar el eficaz cumplimiento del Acuerdo de Entendimiento firmado, la Ley 41 de 20 de julio de 2004 y los reglamentos que se desarrollen con motivo de la misma, así como las leyes vigentes que regulen diversas materias relacionadas con el Área Económica Especial Panamá-Pacífico. Esta designación deberá ser notificada a la Agencia, al momento de la firma del Acuerdo de Entendimiento entre la Agencia y la Entidad.

Con este fin, el funcionario de enlace actuará de manera proactiva, coordinando las actuaciones de las Direcciones o unidades administrativas correspondientes de las diversas entidades e interactuará directamente con el Director de Asistencia al Inversionista de la Agencia. De igual manera, las partes acordarán celebrar reuniones periódicas de trabajo, conducentes a la transparente y eficaz fiscalización de los asuntos migratorios en el Área Panamá-Pacífico, de acuerdo a las mejores prácticas y a los estándares internacionales aplicables a otras áreas económicas especiales, con las cuales deberá competir el Área Panamá-Pacífico.

ARTÍCULO 8: Se crea un Comité Interinstitucional para los efectos de gestionar de forma ágil, objetiva y eficiente, las solicitudes para la tramitación de anteproyectos, proyectos o planes específicos de urbanización, construcción remodelación, adición, demolición, notificación, parcelación, segregación y otras actividades conexas que se presenten a su consideración, en materia de Planificación, Desarrollo y Ambiente. Este Comité Interinstitucional estará conformado por los funcionarios que sean designados por las entidades públicas y privadas a las que corresponda atender asuntos relacionados a la planificación, desarrollo y ambiente, dentro del Área Panamá-Pacífico.

El funcionario designado por las diversas entidades en el Comité Interinstitucional, desempeñará sus funciones técnico-operativas de acuerdo a los más altos estándares de ejecución, tiempo de procesamiento, de intercambio y suministro de información y de atención a las directrices

de la Agencia, las cuales serán monitoreadas y evaluadas regularmente entre la Entidad y la Agencia.

Este Comité Interinstitucional estará coordinado por la Dirección de Asistencia al Inversionista, a través de una Secretaria Técnica, la cual será creada para tal efecto. De igual forma, la tramitación a ejecutarse en dicho comité formará parte del Sistema Integrado de Trámites de la Agencia.

La Dirección de Asistencia al Inversionista de la Agencia, asignará un Oficial de Proyecto que será la persona encargada de dar seguimiento a los diferentes proyectos. Tendrá la responsabilidad de coordinar la relación de la Agencia con el inversionista, de manera que los funcionarios designados, por las diferentes instituciones, sólo tengan que ejecutar la labor técnica para la cual fueron asignados.

El Comité Interinstitucional estará conformado por las entidades que deban intervenir en los procesos o trámites o solicitudes realizadas por inversionistas del Área Panamá-Pacífico, quienes serán incorporados a este Comité mediante Acuerdo de Entendimiento entre la entidad y la Agencia.

ARTÍCULO 9. Los Ministros, Directores o Administradores de las dependencias estatales representadas en la Agencia, asegurarán el fiel cumplimiento de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, de los Acuerdos de Entendimiento y de la reglamentación en desarrollo de dicha Ley.

ARTÍCULO 10: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de junio de dos mil seis (2006).



UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 71
(De 1 de junio de 2006)**

"Por el cual se modifica el artículo 3 del Decreto 25 de 28 de septiembre de 1983, por el cual se declara y se describe el Bosque Protector de Palo Seco en los Distritos de Chiriquí Grande y Changuinola, Provincia de Bocas del Toro"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política vigente de la República de Panamá, establece en su artículo 120 que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Que asimismo el artículo 296 de nuestra Carta Magna señala que la Ley reglamentará la caza, la pesca y el aprovechamiento de los bosques, de modo que permita asegurar su renovación y la permanencia de sus beneficios.

Que es obligación del Estado por mandato de la precitada Ley, establecer principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordenar la gestión ambiental e integrarla a los objetivos y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Que el Desarrollo Sostenible, es definido por la Ley 41 de 1998 "General de Ambiente" como "El proceso o capacidad de una sociedad humana de satisfacer las necesidades y aspiraciones sociales y culturales, políticas, ambientales y económicas actuales, de sus miembros, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias."

Que es objetivo y principio de la política del Estado Panameño disminuir la pobreza, el desempleo y asegurar las condiciones para un desarrollo humano, sostenible en nuestro país.

Que la promoción de energía a través del desarrollo de fuentes renovables siguiendo los lineamientos del Protocolo de Kyoto y la Convención de Cambio Climático, es imperante para nuestro país.

Que uno de los lineamientos de la política energética del Estado es propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad de servicio, dentro de un marco de uso racional y eficiente de los diversos recursos energéticos del país.

Que dentro del Bosque Protector de Palo Seco, se realizan diversas actividades tanto para la generación de energías renovables como para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

Que el artículo 3 del Decreto 25 de 1983, limita ciertas actividades a la subsistencia exclusiva de las familias cooperadoras del Bosque Protector de Palo Seco, impidiendo que dentro del mismo se puedan realizar aquellas que sean de interés social o de beneficio para el resto del país.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo 3 del Decreto 25 de 1983, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. Se prohíbe en el Bosque Protector de Palo Seco la tala de árboles, la quema, la caza y en general, toda actividad agropecuaria o de silvicultura, que no esté expresamente autorizada por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes. Las familias cooperadoras con la protección del Bosque protector de Palo Seco podrán solicitar permisos para desarrollar actividades con fines de subsistencia, siempre que estas actividades se realicen de conformidad con el Plan de Manejo del área o en su defecto en armonía con el Ambiente, para lo cual se deberán desarrollar procesos participativos que permitan que estas personas sean identificadas, registradas y orientadas por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)."

Artículo 2: ADVERTIR que el presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

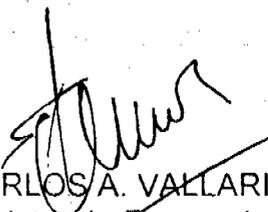
Dado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de junio de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República de Panamá



CARLOS A. VALLARINO R.
Ministro de Economía y Finanzas

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION Nº 201-5260
(De 27 de diciembre de 2005)

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado el día 4 de julio de 2004, el señor **BROOKS LANE MEADOWS**, ciudadano estadounidense, con pasaporte Nº 40074423, domiciliado en el 550 Avenida Ponce de León Nº 1008, San Juan Puerto Rico, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICE OF PANAMÁ, INC**, con R. U. C. Nº 614376-1-45319, cuyo establecimiento comercial se denomina **ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, (EPS)**, otorgó poder especial, tan amplio como en derecho fuese necesario a la firma de abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES (EAC)** y al licenciado **RICARDO ZUBIETA ARIAS**, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal Nº 8-473-809, como Apoderado Sustituto, a fin de solicitar autorización como **empresa expendedora de especies venales (timbres) mediante por Internet**.

Que los apoderados legales fundamentan la solicitud en referencia con base a los artículos 951, 952, 953, 954, 955, 956 y 958 del Código Fiscal y los artículos 1, 2, 3, 4, y subsiguientes del Decreto Ejecutivo Nº 171 de 27 de octubre de 1993.

Que los apoderados legales han aportado los siguientes documentos como sustentación de su solicitud:

1. Copia autenticada de Licencia Comercial Tipo "A" número 2004-31535 expedida el 3 de junio de 2004, por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, que ampara Servicios de Cobranza a través de Internet, a favor de la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC.**, cuyo establecimiento comercial se denomina **ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS**, ubicado en la ciudad de Panamá, en el Corregimiento de San Francisco, Calle 54, Edificio Plaza, Piso 8, oficina 8.
2. Certificación expedida el 4 de junio de 2004, por la cual el Registro Público de Panamá, hace constar la inscripción de la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC.** al Rollo 614376, Ficha 453619, desde el 10 de mayo de 2004, así como sus suscriptores directores y dignatarios.
3. Copia de un informe relacionado a la empresa y la experiencia que tiene la misma en Puerto Rico, prestando servicios de cobros a través de Internet, así como de los servicios a ser prestados por la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC.** en la República de Panamá, particularmente, en la venta de especies venales.
4. Copia de carta de referencia emitida por el Banco Popular de Puerto Rico a favor de la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC.**
5. Copia de carta de referencia emitida por el Center for Medicare & Medicaid Services (CMS) en favor de United Systems of Arkansas, empresa madre de la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC.**
6. Original de carta de referencia emitida por Metropolitan Nacional Bank de Little Rock Arkansas a favor de United Systems of Arkansas.
7. Informe de procedimiento que implica la modalidad de pago del Impuesto de Tumbres por Internet tal como se detalla a continuación:
 - Un contribuyente, (firma de abogados o un contador) que requiere pagar el impuesto de timbres para los trámites que realiza, ante una Notaría de Circuito, solicita a la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC, (ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, EPS)**, el servicio **eTimbre.com**.
 - El representante de la empresa **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC**, visita al contribuyente y le crea en su computadora una cuenta a través del sistema **eTimbre.com.**, con la cual le asigna un nombre de usuario y una contraseña personal y privada.

- El contribuyente abre una cuenta corriente o de ahorros en el Banco Nacional de Panamá, para depositar la cantidad de dinero necesaria para comprar los timbres de acuerdo al volumen de las transacciones afectadas con el Impuesto de timbres, la que a su vez será incorporada al sistema **eTimbre.com** para acreditarla en la cuenta personal del contribuyente.
- Afiliado el contribuyente, **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC**, le envía a la Dirección General de Ingresos su nombre y los datos generales, para que quede registrado como comprador de timbres vía Internet.
- Cuando el contribuyente tenga la necesidad de comprar e imprimir un timbre fiscal, efectúa el siguiente procedimiento:
 1. Entra en el sitio Web de **eTimbre.com**.
 2. Ingresar su contraseña personal.
 3. Escoge el valor del timbre y se ordena su impresión.
 4. Por medio de una impresora conectada a la computadora se emite automáticamente la estampilla requerida conforme el diseño exigido por la respectiva norma fiscal.
 5. El Sistema descuenta el valor del timbre del monto depositado en la cuenta por lo que, el contribuyente debe mantener suficientes fondos en la cuenta abierta en el Banco Nacional de Panamá. Cada vez que el contribuyente efectúe esta operación su cuenta se actualizará automáticamente.
- Concluida la transacción, el sistema archiva electrónicamente la misma y registra la siguiente información:

Nombre del Contribuyente	Registro Único de Contribuyente
Fecha en que hizo la transacción	Dígito verificador
Concepto del timbre	Propósito del timbre
Número o código del sello o estampilla	

- Esta información queda archivada en el sistema de forma permanente por más de quince (15) años y queda disponible para futuras fiscalizaciones que efectúe la Dirección General de Ingresos.
- A las tres horas de la tarde de cada día hábil (3:00 p.m.), **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC**, autorizará al Banco Nacional de Panamá a realizar una transferencia a la cuenta del Tesoro Nacional, con los fondos correspondientes a la venta de timbres de ese día. Esta transferencia se acompaña de un informe consolidado de todas las transacciones realizadas por los contribuyentes autorizados y el detalle de los timbres adquiridos.

Que el artículo 952 del Código Fiscal, establece lo siguiente:

Artículo 952:- "Los dueños o administradores de establecimientos de comercio que quieran dedicarse a la venta de especies venales de consumo general, se registrarán en un libro que se llevará en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se anotará el nombre del interesado, el establecimiento de comercio y el lugar en donde funciona".

Que adicionalmente el artículo 953 del Código Fiscal, establece lo siguiente:

Artículo 953: "Las personas inscritas en el libro a que se refiere el artículo anterior pueden adquirir las especies venales así: en las ciudades de Panamá y Colon con un descuento del 5% por cada compra que hagan por valor de cincuenta balboas (B/.50.00) o más, y en cualquier otra población de la República, con el mismo descuento por cada compra que hagan por valor de veinticinco balboas (B/.25.00) o más.

Parágrafo.- Estas personas no podrán utilizar especies venales adquiridas con descuento para la venta, en actos, contratos o documentos propios, entendiéndose como actos, contratos o documentos propios aquellos en que el dueño o administrador del establecimiento comercial que se dedica a la venta o al establecimiento comercial en sí,

tengan directa o indirectamente, por sí mismo o por medio de familiares o terceras personas, interés, participación, beneficio, o presten, por medio de dicho acto, contrato o documento un servicio directo o indirecto al comprador”.

Que el artículo 946 del Código Fiscal, tal como fue modificado por las Leyes Nº 45 de 1995, Nº 61 de 2002 y Nº 6 de 2005, en la parte que afectó la presente solicitud, establece lo siguiente:

Artículo 946: "El impuesto de timbre se hará efectivo por medio de papel sellado, estampillas, boletos timbres, declaración jurada, o por cualquier otro sistema o mecanismo que a juicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Ingresos, cumpla con los requisitos de fiscalización y recaudación del impuesto.

Toda persona natural o jurídica obligada a cubrir el impuesto de timbre, lo pagará mediante declaración jurada, o por otro mecanismo que la Dirección General de Ingresos le haya autorizado o que disponga con carácter general.

..."

Que mediante informe del 27 de enero de 2005, funcionarios de Soporte Técnico y de Informática y del Departamento de Fiscalización de esta Dirección informan, luego de haber examinado el sistema operativo que no existe inconveniente a objeto de conceder autorización de expendio de especies venales mediante el sistema propuesto.

Que el ejercicio de las actividades o actos realizados, especialmente, por los profesionales del Derecho requieren constante y pluralmente de los servicios notariales, por lo que la dinámica confianza, seguridad y solidaridad entre quienes prestan estos servicios forenses y notariales no se observan menoscabados con la implantación de este método o sistema, así como tampoco la fiscalización, recaudación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Directora General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICE OF PANAMÁ, INC**, con R. U. C. Nº 614376-1-45319, cuyo establecimiento comercial se denomina **ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, (EPS)**, como **empresa expendedora de especies venales (timbres)** mediante el programa de servicio denominado **etimbre.com**.

INFORMAR a la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICE OF PANAMÁ, INC**, que el programa antes mencionado deberá cumplir con los siguientes requisitos de seguridad:

- a. Dispositivo que imprime y expide sellos o estampillas en papel de seguridad y conforme al diseño establecido por el artículo 949 del Código Fiscal.
- b. Dispositivo que permite acumular información sobre las estampillas expedidas.
- c. Mecanismo que impide la impresión de la estampilla cuando el importe del mismo reduzca el balance descendente a menos cero.
- d. Dispositivo de seguridad y confiabilidad que garantiza que personas ajenas al proceso no intervengan en el mismo.
- e. Respaldo o back-up de toda la información necesaria para la operación del sistema que se salvaguarda cuando se genere o se actualice la información, así como la restauración de la información por falla catastrófica de la programación ("software") o el equipo ("hardware").
- f. Las estampillas deberán ser expedidas en papel de seguridad, autorizado por esta Dirección y deberán tener la forma de un paralelogramo rectangular de cuarenta milímetros de largo por treinta de ancho, y llevarán en el centro el escudo de armas de la República; en la parte superior las inscripciones "REPÚBLICA DE PANAMÁ" y "TIMBRE NACIONAL" y en la parte inferior en letras y números el valor de la estampilla, además de la siguiente leyenda: "Timbre Nacional debidamente autorizado por la Dirección General de Ingresos, según Resolución Nº 201-5260 de 27 de diciembre de 2005."

- g. Las estampillas deberán ser auto adheribles a los documentos que deban satisfacer el Impuesto de Timbres, de forma tal que cuando por cualquier razón se trate de utilizarlas para cualquier otro propósito estas queden inutilizables.
- h. Las transacciones deberán ser registradas, archivadas y conservadas electrónicamente por un período no menor de quince (15) años contados a partir del último día del año en que fueron realizadas, además de ser impresas en el momento en que así lo solicite esta Dirección a efectos de disponer de la siguiente información:

Nombre y razón social del Contribuyente	Registro Único de Contribuyente,
Fecha en que hizo la transacción.	Dígito verificador
Concepto del timbre	Propósito del timbre
Número o código del sello o estampilla	

- i. Depositar en la cuenta del Tesoro Nacional, a las tres horas de la tarde de cada día hábil (3:00 p.m.) las sumas correspondientes a la venta de timbres de ese día descontando el 5% de comisión establecido en el artículo 953 del Código Fiscal.
- j. Remitir a más tardar a las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) de cada día a esta Dirección, un informe consolidado de todas las transacciones realizadas por los usuarios compradores y el detalle que corresponde a las sumas depositadas así como el respectivo comprobante de depósito.

INFORMAR a la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICE OF PANAMÁ, INC**, con R. U. C. N° 614376-1-45319, cuyo establecimiento comercial se denomina **ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, (EPS)**, que para efectos de la presente autorización, deberán efectuar un depósito a favor del Tesoro Nacional por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00)**, o su equivalente en una fianza de garantía renovable anualmente.

ADVERTIR que la responsabilidad del sistema operativo es de la sociedad **INTERNET COLLECTING SERVICES OF PANAMÁ, INC**, la cual queda sujeta a los controles y fiscalización por parte de esta Dirección, que se reserva la autorización o suspensión de dicha modalidad de pago en caso de incumplimiento o fallas del mismo, sin perjuicio de ejecución de la fianza constituida.

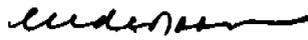
ADVERTIR que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno u otro recurso, o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de quince (15) días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración o la Apelación interpuesta en forma directa dentro del mismo término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Registro Público de Panamá y a las Notarías de Circuito del País.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles siguientes a su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 946, 956, 1073, 1238, 1238-A, 1239, 1239-A del Código Fiscal. Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley N° 61 de 26 de diciembre de 2002. Decreto Ejecutivo N° 75 de 17 de julio de 2003.

REGISTRESE, NOTIFIQUES, PUBLIQUESE E Y CUMPLASE.



GISELA A. DE PORRAS
Directora General de Ingresos

**RESOLUCION N° 201-1497
(De 5 de mayo de 2006)**

"Por la cual se adopta el nuevo Formulario identificado Anexo a la Declaración Jurada de Renta (Anexo No. 9)"

**LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
en ejercicio de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 6 de 2 febrero de 2005, se implementa un programa de equidad fiscal, reglamentada a su vez por el Decreto Ejecutivo No.143 de 27 de octubre de 2005, y el Decreto Ejecutivo No. 48 27 de abril de 2006, se hace necesario adoptar un nuevo formulario anexo de presentación obligatoria junto con la declaración jurada de renta, adecuándolo a las normas legales establecidas para aquellos contribuyentes que se dediquen a la importación, distribución y despachen gasolina de 91 y 95 octanos, gas (LPG) y diesel.

Que los adelantos tecnológicos actuales permiten brindar facilidades a los contribuyentes para la presentación de sus declaraciones juradas, sus anexos y reportes mensuales ante la Dirección General de Ingresos.

Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece que es responsabilidad de la Dirección General de Ingresos, lo correspondiente a la adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos, así como la facultad para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en cuanto a sus modalidades, formas y lugar de pago de los tributos.

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR el nuevo formulario identificado como Anexo a la Declaración Jurada de Renta, (Anexo No. 9) con su respectivo instructivo, el cual forma parte integrante de ésta Resolución, el cual deberá ser presentado por medios magnéticos, conjuntamente con la declaración de renta, ante la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Las personas naturales, jurídicas y zona libre de petróleos, que dentro de sus operaciones generadoras de renta, importen, distribuyan o despachen gasolina de 91 y 95 octanos, gas propano para vehículos y diesel, que estén debidamente registradas y autorizadas para ejercer la actividad por la Dirección General de Hidrocarburos, del Ministerio de Comercio e Industrias, deberán adjuntar este anexo a sus declaraciones de renta a partir del período 2005.

TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía administrativa.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 109 de 1970; Ley 6 de 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No. 48 de 27 de abril de 2006.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GISELA A. DE PORRAS
Directora General de Ingresos

República de Panamá Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Ingresos	Anexo a la Declaración Jurada de Rentas Requerido según Decreto Ejecutivo Nº. 48 de 27 de abril de 2006	Anexo 9																								
Nº de R.u.c. o Cédula (R.U.C) <input style="width:100%;" type="text"/>	D.V. <input style="width:50%;" type="text"/>	Periodo Fiscal <input style="width:100%;" type="text"/>																								
Nombre o Razón Social <input style="width:100%;" type="text"/>	No. de Teléfono <input style="width:100%;" type="text"/>																									
Certificamos que la información consignada en este anexo se hace bajo la gravedad del juramento afirmando con ello que todos los datos informados son reales y coinciden en su totalidad, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº. 48 de 27 de abril 2006, que aparece a continuación:																										
Determinación de Ingresos Gravables para la aplicación del Cálculo Alterno del Imp. Sobre la Renta (CAIR)																										
Total de ingresos gravables del periodo (viene de la línea 12, 15 ó 17 de la declaración jurada de rentas persona jurídica, zona libre o natural respectivamente)	1																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:40%;">Descripción</th> <th style="width:20%;">Ventas</th> <th style="width:20%;">Precio de Adquisición</th> <th style="width:20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasolina de 91 octanos</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Gasolina de 95 octanos</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Diesel</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td></td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Gas Propano (LPG) para vehículos</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td></td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td></td> <td style="text-align: center;">11</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Ventas	Precio de Adquisición		Gasolina de 91 octanos	2		7	Gasolina de 95 octanos	3		8	Diesel	4		9	Gas Propano (LPG) para vehículos	5		10	Total	6		11		
Descripción	Ventas	Precio de Adquisición																								
Gasolina de 91 octanos	2		7																							
Gasolina de 95 octanos	3		8																							
Diesel	4		9																							
Gas Propano (LPG) para vehículos	5		10																							
Total	6		11																							
Ingreso Netos para la aplicación del Cálculo Alterno (CAIR)																										
Ingreso neto Líneas 1- 11. El resultado pasa a la línea 95, 97 ó 102 de la declaración jurada de renta persona jurídica, zona libre o natural respectivamente.	12																									

Representante Legal o Persona Autorizada

Sello de recibido

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Contador Público Autorizado

Nombre: _____
Cédula: _____ C.P.A.
Firma: _____

Instructivo Anexo -9

Base Legal: Decreto Ejecutivo N°.48 de 27 de abril 2006

Decreto Ejecutivo N°.170 de 1993.

Recomendaciones Generales

- Llene el formulario a máquina o con letra imprenta.
- No efectúe enmendaduras (no borre ni use líquido corrector) en el formulario.
- Registrar correctamente el número de registro único de contribuyentes (R.U.C.) y el dígito verificador (D.V.) en el recuadro destinado para tal efecto.
- No olvide firmar una vez termine de llenar el formulario.
- Este anexo lo deben presentar toda persona NATURAL o JURIDICA que dentro sus operaciones generadoras de renta importen, distribuyan o despachen gasolina de 91 y 95 octanos, gas propano (LPG) y el diesel y estén debidamente registrados ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias autorizadas para dicha actividad.
- Este anexo lo deben presentar en la fecha de vencimiento de su declaración jurada de rentas.

 Determinación de Ingresos Gravables para la aplicación del Cálculo Alterno del Impuesto Sobre la Renta (CAIR)

1. Total de ingresos gravables del periodo: traslade el total de ingresos gravables que viene de la línea 12, 15 ó 17 de la declaración jurada de rentas persona jurídica, zona libre o natural respectivamente.
 - 2 y 3. Gasolina de 91y 95 octanos: registre el total de las ventas de Gasolina de 91y 95 octanos del periodo.
 4. Diesel: registre el total de las ventas de Diesel del periodo.
 5. Gas Propano (LPG): registre el total de las ventas de Gas Propano, para vehículos.
 6. Totalice en esta línea la sumatoria de las líneas 2, 3, 4 y 5 de las ventas del periodo.
- Anote el Precio de Adquisición de los Productos de:
- 7 y 8. Gasolina de 91 y 95.
 9. Diesel
 10. Gas Propano (LPG) para vehículos.
11. En esta línea totalice los Precios de Adquisiciones sumatoria de líneas 7+8+9+10.
 12. Total de Ingresos Netos para la aplicación del Cálculo Alterno (CAIR): Anote en esta línea el resultado de la resta de la línea 1- 11. El resultado trasládalo a la línea 95, 97 ó 102 de la declaración jurada de renta persona jurídica, zona libre o natural respectivamente.

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 48
(De 2 de junio de 2006)**

“Por el cual se pospone la celebración del Desfile de las Mil Polleras”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de febrero de 2004, se instituyó el Desfile de las Mil Polleras, el cual debe celebrarse año tras año, el domingo de la semana siguiente a la finalización de la Semana Santa, por parte del Instituto Panameño de Turismo, con el propósito de enaltecer nuestra cultura e incentivar la participación de los residentes del país con fines educativos, además de recreativos.

Que en la fecha fijada, el Instituto Panameño de Turismo no logró la realización de dicho desfile, dado que el Centro de Convenciones ATLAPA se encontraba cumpliendo compromisos previamente adquiridos y no contaba con el espacio físico necesario para el desarrollo de tan magno evento, el cual se convierne en un encuentro con las diferentes delegaciones de las provincias que participan en el desfile.

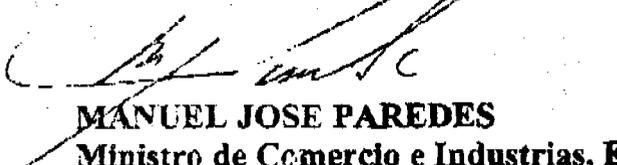
Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la fecha de celebración del "Desfile de las Mil Polleras".

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR el desfile de las Mil Polleras, instituido mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de febrero de 2004, el día 11 de junio de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


MANUEL JOSE PAREDES
Ministro de Comercio e Industrias, Encargado

ALCALDIA DE PANAMA
DECRETO N° 4061
(De 26 de mayo de 2006)

"Por el cual se establece la ruta del "Desfile de las Mil Polleras", se dictan algunas disposiciones y se adoptan medidas de seguridad."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de febrero de 2004, se declaró oficial la celebración del "Desfile de las Mil Polleras", en la ciudad de Panamá y se encargó al Instituto Panameño de Turismo para su organización y celebración;

Que el día domingo 11 de junio se realizará el desfile de carros alegóricos, carretas, cabalgatas y agrupaciones folclóricas denominado "Desfile de las Mil Polleras";

Que para garantizar y mantener el orden en la ruta del "Desfile de las Mil Polleras", se deben adoptar medidas de seguridad y salubridad que permitan el desarrollo normal de dicha actividad;

Que es el deseo y la voluntad de la administración municipal que el "Desfile de las Mil Polleras" se revista de entusiasmo, alegría y colorido, para celebrar con la participación ciudadana este acontecimiento cívico entre los habitantes de la urbe metropolitana.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El recorrido del "Desfile de las Mil Polleras" se llevará a cabo el día 11 de junio en horario de 1:00 p.m. a 8:00p.m. Se inicia en la Calle 49 Este y Calle 50 Bella Vista y transcurrirá a lo largo de la Calle 50 hasta el cruce de Calle 50 con la Vía Porras.

ARTICULO SEGUNDO: Se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos en la ruta establecida en el artículo primero de este decreto, desde las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. del día 11 de junio de 2006.

El Departamento de Operaciones del Tránsito de la Policía Nacional queda facultada para la remoción de los vehículos estacionados en la ruta oficial del desfile en las horas y fechas aquí establecidas.

ARTICULO TERCERO: Los estacionamientos comerciales de la ruta oficial del desfile podrán utilizarse para la colocación de gradas y puestos de ventas, los cuales serán separados, por un listón amarillo, del perímetro de la calle donde circularán los carros alegóricos del desfile.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos de la disciplina y la vistosidad de las actividades se colocará un doble listón amarillo, el cual establecerá la separación de la vía donde transitarán los carros alegóricos.

Las gradas serán colocadas en posición inmediatamente posterior al listón amarillo, seguida de una distancia prudencial por los diferentes puestos de ventas.

ARTICULO QUINTO: Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y libar licor a lo largo y en las inmediaciones de la ruta del desfile. Se advierte a la ciudadanía que no podrán utilizar hieleras portátiles (coolers) o cualquier recipiente similar para el consumo de bebidas alcohólicas, así como el uso de envases en vidrio.

La infracción de esta prohibición conlleva la imposición de las sanciones contempladas en la Ley No. 55 de 1973 y el decomiso de las bebidas alcohólicas y los recipientes utilizados.

ARTICULO SEXTO: Queda prohibido durante el desfile el uso de máscaras y antifaces o cualquier tipo de vestimenta que atente contra la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO SÉPTIMO: Las personas que porten armas de fuego en el "Desfile de las Mil Polleras", serán puestas a órdenes de la Gobernación de la Provincia. Los que porten arma blanca, punzo cortantes y de cualquier otro tipo, serán puestos a órdenes de las Corregidurías habilitadas para tal fin.

ARTICULO OCTAVO: Los puestos de ventas que se establezcan de acuerdo con el presente Decreto deben contar con la aprobación de las autoridades alcaldías, las que previamente establecerán su ubicación en el área de los estacionamientos de los comercios de la ruta, sin que puedan ser variados o reubicados.

Para la aprobación de los puestos aquí mencionados se exigirá, además, el cumplimiento de los requisitos de carácter fiscal, salubridad, seguridad y moralidad.

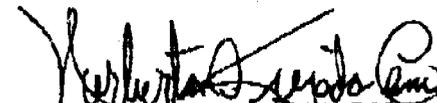
ARTICULO NOVENO: Para un efectivo control y seguridad del "Desfile de las Mil Polleras" se habilitarán las Corregidurías de San Francisco, Bella Vista y Calidonia y se trasladarán sus sedes a las inmediaciones de la ruta del Desfile.

ARTICULO DÉCIMO: Para el efectivo cumplimiento del presente Decreto se contará con el apoyo de la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos y demás Entidades de Seguridad, Primeros Auxilios y Organizaciones Cívicas. Se instruye a los Vigilantes e Inspectores Municipales para que coadyuven a mantener el orden y seguridad pública durante y después de las horas de realización del Desfile de las Mil Polleras.

ARTICULO UNDÉCIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS NAVARRO
 Alcalde del Distrito de Panamá


NORBERTA A. TEJADA CANO
 Secretaria General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N° 57
 (De 23 de mayo de 2006)

Por el cual se reglamenta las actividades de la Industria de la construcción que generan ruidos perjudiciales para la salud de los habitantes de las áreas circundantes al desarrollo de obras de edificación en el Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
 En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la salud de los residentes del Distrito se ve afectada negativamente por el auge de las construcciones civiles que excedan los niveles máximos de decibeles permitidos en las normas vigentes;

Que en la actualidad no existe un cuerpo legal que establezca los parámetros para que las construcciones limiten los ruidos en las áreas circundantes a los proyectos habitacionales, lo que es perjudicial para la salud, el reposo y la tranquilidad de los miembros de la comunidad;

Que debido a lo anterior, se han producido reacciones de parte de los residentes de las áreas afectadas con relación a los ruidos que se generan en las construcciones dentro del área metropolitana;

Que el Órgano Ejecutivo ha emitido los Decretos Nº. 306 de 4 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº.1 de 13 de enero de 2004, donde se adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o habitacionales, así como en ambientes laborales y que determinan los niveles de ruidos para las áreas residenciales e Industriales;

Que la Autoridad Nacional del Ambiente mediante el Decreto Nº 58 de 16 de marzo de 2000, de dictar la Reglamentación de las Normas de Calidad Ambiental y Límites Permisibles, ha definido el ruido como un contaminante que representa peligro para la seguridad y salud humana, animal, vegetal o del ambiente;

Que en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con lo que establecen los numerales 15 y 21 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, "Los Consejos Municipales tendrán competencia para reglamentar lo relativo a las construcciones teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad, desarrollo urbano y otras, así como se dictan medidas a fin de proteger y conservar el medio ambiente";

Que la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano, Transporte Urbano y Suburbano del Consejo Municipal de Panamá cursó invitaciones a todos los sectores involucrados en esta problemática situación con el objeto de establecer un cordial diálogo abierto a las diversas opiniones y sugerencias con la finalidad de lograrle una resolución efectiva;

Que durante varias reuniones de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano, Transporte Urbano y Suburbano se desarrolló un amplio y abierto debate de las diversas ideas que sobre el problema de los ruidos en las construcciones expusieron residentes de las comunidades afectadas, representantes de la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC), la empresa CEMEX de Panamá y otros actores, con el fin de plasmar en un Acuerdo Municipal medidas tendientes al logro de una solución definitiva al problema;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: REGLAMENTAR las actividades que se ejecuten en las construcciones civiles y que produzcan ruidos que afecten la tranquilidad, salud, reposo de los miembros de la comunidad o le cause perjuicio material o psicológico, como podrían ser la de vaciado de concreto, vaciado de hormigón, hincamiento de pilotes, detonación de explosivos, trabajos con martillos neumáticos, retromartillo, funcionamiento de estructuras temporales, maquinarias pesada y toda actividad vinculada a la industria de la construcción que genere ambiente sonoro severo.

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades que generen o causen ruidos como las descritas en el Artículo anterior, no podrán excederse de la 7:00 pasado meridiano, y los días sábados, domingos y días feriados no podrán iniciar previo a las 8:00 antes meridiano.

ARTÍCULO TERCERO: Las empresas concreteras tendrán la responsabilidad de no permitir que sus vehículos de transporte viertan concreto en la vía pública.

ARTÍCULO CUARTO: Las violaciones a las disposiciones del presente Acuerdo serán sancionadas con amonestación escrita por primera vez y con multas de hasta tres mil balboas (B/.3,000.00) de darse reincidencia.

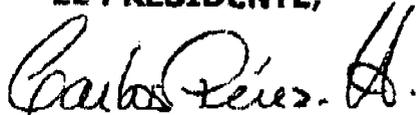
ARTÍCULO QUINTO: Se faculta a los Corregidores y Jueces Nocturnos de Policía para la imposición de las sanciones establecidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de las sanciones establecidas, la autoridad de Policía suspenderá toda actividad que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Se exceptúan de las disposiciones anteriores, las actividades en las que por razones de interés comunitario se haga urgente ejecutar trabajos de construcción que estén directamente relacionadas con la prestación de servicios públicos, que por su naturaleza o por orden de autoridad competente, deban realizarse en períodos nocturnos o días no laborables. Así como la ejecución de obras de construcción en áreas despobladas, donde no exista afectación por causa de los ruidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción por el señor Alcalde y posterior promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis.

EL PRESIDENTE,



H.C. CARLOS PEREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. ERNESTO TUÑON

EL SECRETARIO GENERAL,

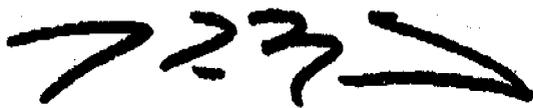


JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

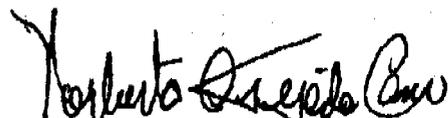
Panamá, 26 de mayo de 2006

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION N° 87-06
(De 19 de abril de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que, el 14 de octubre de 2005, **Jaime Eduardo Maduro Zeimetz**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por ella;

Que el día 14 de febrero de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **Jaime Eduardo Maduro Zeimetz** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercados de Valores e Intermediarios de Valores, según informe que reposa en el expediente de fecha 6 de abril de 2006, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 12 de abril de 2006, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Jaime Eduardo Maduro Zeimetz** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

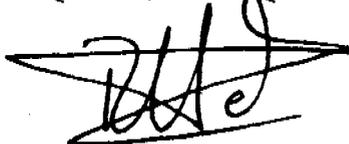
PRIMERO: **EXPEDIR**, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores a Jaime Eduardo Maduro Zeimetz**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-748-749.

SEGUNDO: INFORMAR a Jaime Eduardo Maduro Zeimetz , que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No. 307) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

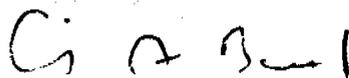
TERCERO: ADVERTIR a Jaime Eduardo Maduro Zeimetz que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Yolanda G. Real S.
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
ACUERDON° 19
(De 16 de febrero de 2006)

Por medio del cual se adopta una nueva tabla de valores para la evaluación de construcciones, remodelaciones y edificaciones, en el Distrito de Aguadulce y se deroga el Acuerdo N°.52 de 13 de julio de 1989.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase la siguiente tabla de valores, para la evaluación de Construcciones, Remodelaciones y Adiciones en el Distrito de Aguadulce.

CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
RESIDENCIAS	Incluye material y mano de obra
A. Categoría de Lujo	
1. PLANTA BAJA	
A. Área cerrada	B/.300.00
B. Terraza techada	B/.150.00
C. Lavandería	B/.140.00
D. Garaje techado	B/.130.00
2. Planta (S) Alta (S)	
A. Área cerrada	B/.400.00
B. Terraza/ balcón	B/.200.00
B. Categoría Media Alta	
1. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.250.00
2. Terraza techada	B/.125.00
3. Lavandería	B/.115.00
4. Garaje	B/.100.00
2. Planta (S) Alta (S)	
A. Área cerrada	B/.300.00
B Terraza/ balcón	B/.150.00
C. Categoría Intermedia	
1. Planta Baja	
A. Área cerrada	B/.200.00
B. Terraza techada	B/.100.00
C. Lavandería	B/.90.00
D. Garaje Techado	B/.80.00
2. Planta (s) Alta (s)	
A. Área cerrada	B/.280.00
B Terraza/ balcón	B/.160.00
D. Categoría Media Baja	
1. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.180.00
2. Terraza techada	B/.90.00
3. Lavandería	B/.80.00
4. Garaje techado	B/.70.00



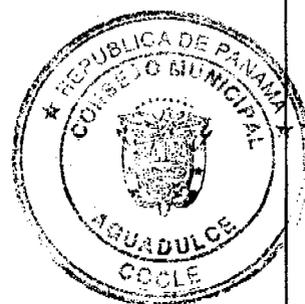
CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
2. Planta (s) Alta (s)	Incluye material y mano de obra
A. Área cerrada	B/.200.00
B. Terraza/ balcón	B/.110.00
5. Categoría Económica	
1. Planta baja	
1. Área cerrada	B/.160.00
2. Terraza techada	B/.80.00
3. Lavandería	B/.70.00
4. Garaje techado	B/.60.00
2. Planta (s) Alta (s)	
A. Área cerrada	B/.180.00
B. Terraza/ balcón	B/.100.00
6. Categoría Sencilla	
Sin ningún tipo de acabados	
1. Planta baja	
1. Área cerrada o depósito	B/.140.00
2. Portal techado	B/.70.00
3. Lavandería	B/.60.00
4. Garaje techado	B/.55.00
Edificio de Apartamentos	
A. Categoría de Lujo	
1. Estacionamientos, depósitos, escaleras, planta eléctrica	B/.260.00
Planta Baja	
1. Área Cerrada	B/.320.00
2. Área abierta	B/.160.00
3. Vestíbulo	B/.270.00
4. Depósito	B/.170.00
5. Estacionamientos	B/.140.00
Planta de Estacionamientos	
1. Área Cerrada	B/.300.00
2. Área abierta	B/.155.00
3. Vestíbulo	B/.260.00
4. Depósito	B/.220.00
5. Estacionamientos	B/.150.00
Planta de Área Social	
1. Área Cerrada	B/.340.00
2. Área abierta	B/.170.00
3. Vestíbulo	B/.260.00
4. Piscina	B/.250.00
5. Depósitos	B/.220.00
6. Área de Juegos (abiertas)	B/.180.00
Plantas Típicas	
1. Área cerrada	B/.385.00
2. Área abierta	B/.195.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.260.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
Plantas de Pent – House	
1. Área cerrada	B/.410.00
2. Área abierta	B/.205.00
3. Vestíbulo	B/.300.00
Plantas de Azotea	
1. Vestíbulo y escalera	B/.260.00
2. área abierta	B/.140.00
3. Cuarto de máquina	B/.240.00
Categoría Intermedia	
1. Planta de Sótano	
1. Estacionamientos, depósitos, escaleras, plantas eléctricas	B/.175.00
Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.260.00
2. Área abierta	B/.130.00
3. Vestíbulo	B/.220.00
4. Depósitos	B/.150.00
5. Estacionamientos techados.	B/.140.00
Planta de Estacionamientos	
1. Área cerrada	B/.285.00
2. Área abierta	B/.140.00
3. Vestíbulos y escaleras	B/.200.00
4. Depósitos	B/.150.00
5. Estacionamientos techados	B/.135.00
Planta de área Social	
1. Área cerrada	B/.305.00
2. Área abierta	B/.155.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.170.00
4. Piscinas	B/.170.00
5. Depósitos	B/.150.00
6. Área abierta de juego	B/.145.00
Plantas Típicas	
1. Área cerrada	B/.320.00
2. Área abierta	B/.160.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.170.00
Planta de Azotea	
1. Vestíbulo y escalera	B/.170.00
2. Área abierta	B/.120.00
3. Cuarto de máquina	B/.220.00
Categoría Económica	
1. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.170.00
2. Área abierta	B/.100.00
3. Escalera	B/.180.00
Plantas Típicas	
1. Área cerrada	B/.225.00
2. Área abierta	B/.110.00
3. Escalera	B/.180.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
Planta de Azotea	
1. Escalera	B/.180.00
2. Área abierta	B/.100.00
3. Cuarto de máquina	B/.170.00
Edificios Comerciales	
Categoría de Lujo	
1. Planta de Sótano	
1. Estacionamientos, depósitos, escalera, planta eléctrica	B/.220.00
2. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.280.00
2. Área abierta	B/.140.00
3. Vestíbulo y escaleras	B/.260.00
4. Depósitos	B/.180.00
5. Estacionamientos techados	B/.120.00
3. Planta de Estacionamientos	
1. Área cerrada	B/.300.00
2. Área abierta	B/.150.00
3. Vestíbulo y escaleras	B/.240.00
4. Depósitos	B/.170.00
5. Estacionamientos techados	B/.140.00
4. Plantas Típicas	
1. Área cerrada	B/.320.00
2. Área Abierta	B/.160.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.240.00
Planta de Azotea	
1. Vestíbulo y escalera	B/.240.00
2. Área abierta	B/.140.00
3. Cuarto de máquinas	B/.220.00
Categoría Intermedia	
1. Planta de Sótano	
1. Estacionamientos, depósitos, escalera, planta eléctrica	B/.180.00
2. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.225.00
2. Área abierta	B/.110.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.220.00
4. Depósito	B/.16.00
5. Estacionamientos techados	B/.105.00
3. Plantas de Estacionamientos	
1. Área cerrada	B/.240.00
2. Área abierta	B/.120.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.200.00
4. Depósito	B/.185.00
5. Estacionamientos techados	B/.120.00
4. Plantas Típicas	
1. Área cerrada	B/.260.00
2. Área abierta	B/.130.00
3. Vestíbulo y escalera	B/.200.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
c. Categoría Económica	
1. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.180.00
2. Área abierta	B/.90.00
3. Escalera	B/.160.00
2. Plantas Típicas	
1. Área cerrada	B/.205.00
2. Área abierta	B/.105.00
3. Escalera	B/.160.00
3. Planta de Azotea	
1. Escalera	B/.160.00
2. Área abierta	B/.80.00
3. Cuarto de máquina	B/.175.00
Edificios Industriales	
1. Planta Baja	
1. Área cerrada	B/.175.00
2. Área abierta	B/.80.00
3. Depósitos	B/.160.00
4. Estacionamientos	B/.80.00
2. Planta de Entrepiso	
1. Área cerrada	B/.200.00
2. Área abierta	B/.100.00
3. Depósitos	B/.165.00
3. Planta (s) Alta (s)	
1. Área cerrada	B/.220.00
2. Área abierta	B/.110.00
3. Depósitos	B/.180.00
Lòsas Estructurales	
1. Postensadas	
1. de .12 cms a .15 cms de espesor	B/.100.00
2. de .16 cms a .20 cms de espesor	B/.140.00
2. Hormigón Armado	
1. De 15 cms a 25 cms de espesor	B/.125.00
3. Prefabricada con viguetas doble T	
1. De 15 cms a 25 cms de espesor	B/.100.00
2. De 30 cms a 35 cms de espesor	B/.130.00
4. Bloques con acero	
1. de 15 cms a 25 cms de espesor	B/.100.00
Vigas y Columnas de Hormigón (incluye formaletas y acero)	Costo por Metro Cúbico B/.250.00
Entrepisos o Mezzanines	
1. Estructura y forro de madera	B/.50.00
2. Estructura de hierro y forro de madera	B/.60.00
3. Carriolas, zinc, acero y concreto (metaldeck)	B/.75.00
4. Vigas I, chaneles y láminas de acero	B/.175.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
Escaleras	Costo por Metro cuadrado
1. Hormigón	B/.200.00
2. Metal y circular	B/.175.00
Kioscos	
1. De Metal	B/.400.00 c/u
2. De Bloques	B/.140.00 x M2
Demolición	
1. Estructuras de Concreto	
1. De planta baja solamente	B/.20.00
2. De planta baja 2 losas	B/.30.00
3. De más de 2 losas	B/.50.00
4. Paredes	B/.10.00
Estructuras de Madera	B/.15.00
Piscinas	
1. Prefabricadas	B/.180.00
2. Construidas en sitio	B/.250.00
Muros	
1. Hormigón armado	B/.150.00 x m2
2. Bloques de 8" reforzados	B/.80.00 x m2
3. Bloques de 6" reforzados	B/.60.00 x m2
4. Ciclópeo y de gaviones	B/.85.00 x m2
5. De piedra labradas o lajas	B/.60.00 x m2
6. De matacán	B/.50.00 x m2
Cercas	
1. de Bloques de 6"	
1. Con repello en ambas caras	B/.35.00
2. Con repello en 1 cara	B/.30.00
3. Sin repello	B/.25.00
2. Bloques de 4"	
1. Con repello en ambas caras	B/.30.00
2. Con repello en 1 cara	B/.25.00
3. Sin repello	B/.20.00
3. De Bloques Ornamentales	B/.35.00
1. Bloques + hierro	B/.50.00
4. De Hierro	B/.75.00
5. De Ciclón	Costo por metro Lineal
1. de 8' de alto (2.40m)	B/.30.00
2. de 7' de alto (2.10 m)	B/.28.00
3. de 6' de alto (1.80 m)	B/.25.00
4. de 5' de alto (1.50 m)	B/.23.00
5. de 4' de alto (1.20 m)	B/.20.00
6. de 3' de alto (0.90 m)	B/.15.00
7. Balaustres	B/.40.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
PAREDES	Costo por Metro Cuadrado
1. de Bloques de 6"	
1. Con repello en ambas caras	B/.30.00
2. Con repello en 1 cara	B/.25.00
3. Sin repello	B/.20.00
2. Del Bloques de 4"	
1. Con repello en ambas caras	B/.25.00
2. Con repello en 1 cara	B/.20.00
3. Sin repello	B/.15.00
4. Paredes de bloques de vidrio	B/.60.00
3. De Bloques de Arcilla	
1. de 4"	B/.40.00
2. de 6"	B/.50.00
3. de 8"	B/.60.00
4. De Madera	
1. Ambas caras	B/.40.00
2. Una cara	B/.20.00
5. De Plywood (Ambas Caras)	
1. ¼" de espesor	B/.20.00
2. ½" de espesor	B/.25.00
3. ¾" de espesor	B/.30.00
6. De Plycem o Gypsum (ambas caras)	
1. ¼" de espesor	B/.40.00
2. ½" de espesor	B/.45.00
Pavimentos	
1. De Hormigón	
1. De 5 cms de espesor	B/.15.00
2. De 10 cms de espesor	B/.20.00
3. De 12.5 cms de espesor	B/.25.00
4. De 15 cms de espesor	B/.30.00
5. De 20 cms de espesor	B/.35.00
6. De 25 cms de espesor	B/.40.00
2. Asfalto	B/.10.00
3. De Gravilla	B/.5.50
4. De Piedra	B/.5.50
Revestimientos de Piso y Paredes	
1. Tocho, chapas de cemento, quarry tile, vinyl, baldosas de pastas, bomanite, terracota	B/.20.00
2. Madera sólida o machimbrado	B/.25.00
3. Grano fino, granito, velta, azulejos nacionales	B/.40.00
4. Enchapes de acrilla, besfones, ladrillos vidriados, vidrios	B/.40.00
5. Azulejos decorativos y cerámicas	B/.50.00
6. Mármol	B/.125.00
Cielorazos	
1. Fijo a la Estructura	
1. De celotex	B/.20.00
2. De plycem de 6 mm	B/.25.00
3. De madera machambrada	B/.40.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
2. Suspellido en estructura de Aluminio	
1. De Celotex	B/.25.00
2. De fibra de vidrio	B/.25.00
3. De plycem de mm	B/.30.00
4. De estyropor	B/.15.00
5. De gipsum board	B/.30.00
Techos	
1. Con estructuras de madera	
1. De acero galvanizado	B/.30.00
2. Panalit o tejalit	B/.40.00
3. Tejas	B/.75.00
4. Cambio de carriola o zinc	B/.10.00
5. Cambio de carriola y zinc	B/.20.00
2. Con estructuras de acero galvanizado	
1. De Acero galvanizado	B/.50.00
2. Tejalit o Panalit	B/.60.00
3. De tejas	B/.90.00
3. Con cerchas y estructura de acero	
1. De acero galvanizado	B/.75.00
2. De tejalit o panalit	B/.85.00
3. De tejas	B/.120.00
Puertas	COSTO POR UNIDAD
1. de madera sólida	
1. Decorativas	B/.300.00
2. Sencillas	B/.120.00
2. De Plywood	
1. De 2'x7' (0.61 x 2.135 m)	B/.75.00
2. De 3'x7' (0.915 x 2.135 m)	B/.115.00
3. De 4' x 8' (1.22 x 2.44 m)	B/.150.00
3. De Vidrio y Aluminio	
A. de Una sola acción	
1. De 3' x 7' (0.915 x 2.135 m)	B/.265.00
2. De 6' x 7' (1.83 x 2.135 m)	B/.530.00
3. Reubicación de puerta	B/.25.00
B. De Doble Acción	
1. De 3' x 7' (0.915 x 2.135 m)	B/.300.00
2. De 6' x 7' (1.83 x 2.135 m)	B/.565.00
C. Corredizas	
1. De 24" x 72" (0.60 x 1.83 m)	B/.285.00
2. De 48" x 72" (1.20 x 1.83 m)	B/.530.00
3. De 3' x 7' (0.195 x 2.135 m)	B/.300.00
4. De 6' x 7' (2 hojas continuas)	B/.600.00
5. De 6' X 7' (4 hojas continuas)	B/.1,200.00
4. De Láminas de Acero (Ciegas)	
1. De 2' x 7' (0.16 x 2.135 m)	B/.300.00
2. De 3' x 7' (0.91 x 2.135 m)	B/.385.00
3. De 4' x 8' (1.22 x 2.44 m)	B/.425.00



CLASIFICACIONES	COSTO EN BALBOAS (M2)
5. Enrollables	B/40.00 x n2
Verjas y Puertas de Hierro	Por metro Cuadrado
1. Sencillas	B/.45.00
2. Finas	B/.75.00
Ventanas	
1. De vidrio y Aluminio	
1. De paletas	B/.120.00
2. Corredizas	B/.150.00
3. Vidrio fijo ¼" de espesor	B/.120.00
2. Madera	
1. Decorativas	B/.100.00
2. Sencillas	B/.75.00
Fascias	
1. De flexalum o vistalum	B/.100.00
2. De acero galvanizado	B/.30.00
3. De plycem	B/.25.00
4. De fascias + estructura	B/.20.00
Movimiento de Tierra	
1. Corte	
1. Por yarda 3	B/.4.00
2. Por metro 3	B/.6.00
2. Relleno	
1. Por yarda 3	B/.4.50
2. Por metro 3	B/.6.50
Centrales de Aire Acondicionado	Costo Por Tonelada
1. Chicos	B/.500.00
2. Grandes	B/.750.00
Nota: 1 tonelada = 12,000BTU	
Tanques Sépticos	
1. Chico (hasta 7.5 m3)	B/.1,000.00
2. Grande	B/.150.00 x m3
Cimientos	Por Metro Cuadrado
1. Bloques de 4"	B/.30.00
2. Bloques de 6"	B/.40.00
3. Bloques de 8"	B/.50.00
Otros	
Tina de lavar sencilla	B/.50.00
Tina de lavar doble	B/.75.00
Fregador sencillo	B/.65.00
Fregador doble	B/.125.00
Inodoro	B/.210.00
Lavamanos	B/.110.00
Desagües Pluviales	Por Metro Lineal
1. De Metal	
1. Canal de acero galvanizado	B/.30.00
2. P.V.C. de 4"	B/.5.00



Anexos

Residencias

A. Categoría de Lujo.

- Piso de mármol, laminado
- Paredes repelladas a/c
- Cielo raso de gypsum, madera machimbrada
- 1 sanitario/ hab. + sanitario visitas
- Azulejos de mármol

B. Categoría Media Alta

- Piso de granito, baldosas importadas
- Cielo raso de gypsum, fibra mineral
- Paredes repelladas A/C
- 2 o más sanitarios + sanitario de visitas
- Cerámica importada

C. Categoría Intermedia

- Piso de baldosas importadas
- Cielo raso de celotex, plycem
- Paredes repellada A/C
- Paredes repellaas A/C
- 2 sanitarios
- Azulejos importados

D. Categoría Media Baja

- Piso de baldosas, baldosas de cemento
- Cielo raso de plycem, celotex
- Paredes repelladas A/C
- 2 sanitarios
- Azulejos nacionales

E. Categoría Económica

- Piso de baldosas de cemento, cemento pulido
- Cielo raso de styropor
- Paredes repellada A/C
- 1 sanitario
- Azulejos nacionales

F. Categoría Sencilla

- Ningún tipo de acabado

Edificio de Apartamentos y Comerciales

Categoría de Lujo

- Piso de mármol, laminado, de granito o baldosa importada
- Paredes repelladas a/c
- Cielo raso de gypsum, madera machimbrada o fibra mineral
- [1 sanitario/hab.; 2 ó más sanitarios)] sanitario de visitas
- azulejos de mármol, cerámica importada

Categoría Intermedia

- Piso de baldosas importadas
- Cielo raso de celotex, plycem
- Paredes repelladas a/c.
- 2 sanitarios
- Azulejos importados

Categoría Económica

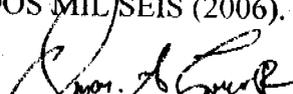
- Piso de baldosas de cemento
- Cielo raso de plycem, styropor
- Paredes repelladas a/c.
- 1 sanitario
- Azulejos nacionales.

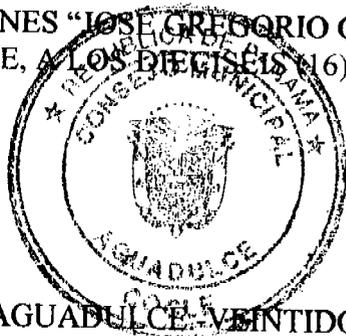
NOTA:

Los acabados pueden intercambiarse y dependiendo, se adicionará un 10% o disminuirá en un 10%

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo Empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial y deroga el Acuerdo N°.52 de 13 de julio de 1989.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006).


H.R. OMAR A. CORNEJO R.
Presidente del Consejo Municipal

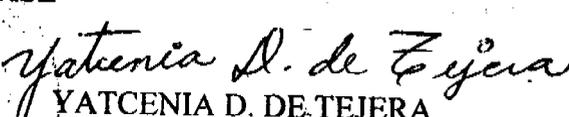



LIC. JUAN A. GONZÁLEZ M.
Secretario del Concejo, Encargado

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE AGUADULCE, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006).

SANCIONADO
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PROF. ALONSO A. NIETO R.
Alcalde del Distrito de Aguadulce


YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria de la Alcaldía

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DEL PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN Nº 10

EDICTO COLECTIVO Nº 12 DEL 01 DE JUNIO DE 2006

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHEPIGANA Y PINOGANA, PROVINCIA DE DARIEN

DISTRITO: CHEPIGANA

CORREGIMIENTO: AGUA FRIA

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-1-17-00-0058	CESAR ANGEL CONSUEGRA SAMANEGO	7-122-76	AGUA FRIA Nº 1	AGUA FRIA NO.1	21,6403	CAMINO A SANTA MARTA 30M	JOSÉ BALLARDO RIZO GARIBALDO CAMINO A SANTA MARTA 30M	CAMINO A SANTA MARTA 30M	QUEBRADA CAÑAZAS UBALDINO CONSUEGRA SAMANEGO
4542-1-17-00-0075	CECILIO RODRIGUEZ GARCIA	7-70-2109	AGUA FRIA Nº 2	SANTA MARTA	24,2321	CEFERINO VILLEGA GARCIA CESAR ANGEL CONSUEGRA SAMANEGO	DIONISIO RAMOS CRUZ	CEFERINO VILLEGA GARCIA MATILDE VALDERRAMA GONZALEZ	CAMINO A SANTA MARTA 30M
4542-1-17-00-0097	EUSEBIO RODRIGUEZ VALDES VIRLINDO RODRIGUEZ MORENO MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO	6-45-244 6-60-746 6-70-934	SANTA MARTA	SANTA MARTA	61,4259	CAMINO A SANTA MARTA 30M	FELICIO RODRIGUEZ GARCIA MARGARITA CASTILLO PEREZ	FELICIO RODRIGUEZ GARCIA	MARXIMO MARIN
4542-1-18-00-0056	CANDIDA BARRIOS BARRIAS	9-759-2403	EL CAOBA	EL CAOBA	27,0834	DIONISIO GONZALEZ BATISTA LUCAS GAITAN LEONES QUEBRADA SECA	CAMINO A PALMIRA 30M PABLO CHAVEZ BATISTA	GABRIELA GONZALEZ BARRIO	ANGELA GONZALEZ MORALES QUEBRADA PIEDRA REGINO GONZALEZ MORALES
4542-2-02-00-0005	SILVIA MARIA GUTIERREZ ALONSO CECILIO RODRIGUEZ GARCIA	7-70-2081 7-70-2109	AGUA FRIA Nº 2	AGUA FRIA NO.2	0,0872	SILVESTRA ANTONIA HERNANDEZ DE GONZALEZ	MATILDE VALDERRAMA GONZALEZ	JUSTINO BOWLLA	CARRERA PANAMERICANA 100M
4542-1-13-00-0022	TIOFILO HERRERA VILLARREAL	7-122-894	QUEBRADA GRANDE	QUEBRADA GRANDE	43,5327	EVANGELISTO CORTEZ CORDOBA LUCINDA CORDOVA CORTES REINA JUDITH GONZALEZ DELGADO YESENIA YAMILETH HERRERA VELASQUEZ	CAMINO DE SERVICIO 10M VICARIATO DE DARIEN- CAPILLA DE QUEBRADA GRANDE	REINA JUDITH GONZALEZ DELGADO	CAMINO A QUEBRADA GRANDE 30M YESENIA YAMILETH HERRERA VELASQUEZ
4542-1-13-00-0021	YESENIA YAMILETH HERRERA VELASQUEZ	7-703-1380	CATIVA	QUEBRADA GRANDE Nº1	09,5048	LUCINDA CORDOVA CORTES	CAMINO A QUEBRADA GRANDE 30M	TIOFILO HERRERA VILLARREAL	ANGEL MIGUEL CORTES CORTES
4542-2-02-00-0058	AGUSTIN CORRALES CABALLERO	7-70-2710	AGUA FRIA Nº 2	AGUA FRIA NO.2	35,0127	NARCISO MOISES ACUNA MORENO	SERGIO DIAZ	CAMINO DE SERVICIO 10M OLGA ESTHER FRIAS RODRIGUEZ	CARRERA PANAMERICANA 100M
4542-2-02-00-0071	MANUEL ANTONIO GAITAN GIL	6-73-578	AGUA FRIA Nº 2	AGUA FRIA NO.2	1,5350	SILVESTRE SERRANO ATENCIO	CAMINO A PALMIRA 30M	IRIOLA JUDITH RAMOS ORTEGA	CONCEPCION GONZALEZ BARRIOS
4542-2-03-00-0011	FAUSTINA MOJICA DE NUÑEZ	9-40-140	SANTA BARBARA CONDADO DEL REY	PALMIRA	135,2322	ANTOLINO VARGAS ORTEGA ELODIO VARGAS CASTILLO ERNEN VARGAS CASTILLO HECTOR ARTURO VARGAS CASTILLO ISMAEL VARGAS CASTILLO HORMELIS VARGAS ORTEGA	MARILU ALICIA MOJICA DE NUÑEZ	DIOMEDES MORENO GONZALEZ ISMAEL VARGAS CASTILLO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M PABLO MELA TEJERA SEGUNDO TENORIO ORTEGA
4542-2-04-00-0015	AMABLE RODRIGUEZ MORENO	7-84-1070	AGUA FRIA Nº 2	PALMIRA	55,8276	QUEBRADA AGUA FRIA	CIRILO RODRIGUEZ MORENO FRANKLIN ALFONSO SATURNO VERGARA	CIRILO RODRIGUEZ MORENO	AGUSTIN BANDA VEGA
4542-3-10-00-0016	EDILMA ESPINO VERGARA	7-86-1139	GUAYABILLO ABAJO	ARENITA	1,8689	ARMANDO ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ PRESUNTO HEREDEROS DE NORIEL ISMAEL MITRE MELENDEZ RIO CLARO	CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M	ARMANDO ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	PRESUNTO HEREDEROS DE NORIEL ISMAEL MITRE MELENDEZ
4542-2-01-00-0052	SANTOS CHAVEZ BATISTA	7-64-522	EL TIRAO	EL TIRAO	12,3778	CAMINO AL RIO SABANA 30M	VICTORINO NUÑEZ CORTES	DAVID ERNESTO CABALLERO	VICTORINO NUÑEZ CORTES
4542-1-16-00-0010	JORGE MARIN JORGE AMETH MARIN CAMPOS	9-103-1031 6-708-344	OCU HERRERA	QUEBRADA GRANDE ABAJO	34,9364	BENITA MARIN DE GONZALEZ JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A	CAMINO A QUEBRADA GRANDE ABAJO 30M	JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A SAUL JOE ESSES MAZRACHI	BENITA MARIN DE GONZALEZ QUEBRADA GRANDE VICTORIANO GAITAN ATENCIO
4542-1-17-00-0080	ROBERTO ANTONIO GUERRERO LUNA	8-187-168	CHEPO, PANAMA	AGUA FRIA NO.1	44,7309	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M MOISES SHACALO AZRAK	FELICIO RODRIGUEZ GARCIA	CARRERA PANAMERICANA 100M FELIPE MORENO	JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A
4542-1-16-00-0056	ELEODORO OJO MARCIAGA GAVINO OJO MENDOZA	6-55-2699 6-41-1037	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3759	EULOGIO QUINTERO GARCIA GAVINO OJO MENDOZA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M EFRAIN RAMOS AVILA	GAVINO OJO MENDOZA	SANTOS OLINTERO DE PINALES
4542-4-19-00-0001	DOMINGO CASTRO CASTILLO	9-136-089	24 DE DICIEMBRE PANAMA	QUEBRADA LIMON ARRIBA	90,8744	MANUEL DIAZ GONZALEZ ARQUIMEDES CEDERO CARLOS ESPINO	ARMANDO DEGRACIA BARRIOS EUSEBIO ESCOBAR DE LEON DIAS DE GRACIA BARRIOS	EUSEBIO ESCOBAR DE LEON MANUEL DIAZ GONZALEZ	LUIS CAISEDO CARLOS ESPINO
CORREGIMIENTO: CAMOGANTI									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4640-3-18-00-0019	ADONIA MORENO DE HERNANDEZ	5-7-586	CAMOGANTI	AMARRADERO	124,4145	MARCEL ROQUELO MOSQUERA VALENCIA	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M FRANCISCO ASPRILLA BETHANCOURT
4640-3-13-00-0031	MARCO BERMUDEZ URRUTIA	5-9-70081	CAMOGANTI	CAMOGANTI	31,8438	MARIA LUISA OPIA	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M LILIBETH LETICIA TAMAYO BACORIZO	JULIO CENÓN MURILLO VALENCIA RIO BALSAS
4640-3-13-00-0033	MARCO BERMUDEZ URRUTIA	5-9-70081	CAMOGANTI	CAMOGANTI	9,6779	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M	CENCIO TOCAMO MESUA	CENCIO TOCAMO MESUA	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M RIO BALSAS

CORREGIMIENTO: CNEPIGANA

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4540-1-20-00-017	RIKA RAQUEL RAMÍREZ BECERRA	5-13-2372	SANTA FE	LOS MOGOTES	93,4747	ANTONIO MARTÍNEZ VALENCIA PROLENCIO BETHANCOURT MEDINA	BANCO DE DESARROLLO AGRPECUARIO	CELESTINA MURILLO DE DUNCAN ELVA ELVIRA BECERRA RAMOS QUEBRADA MELCHOR	WILFREDO DÍAZ POLO

CORREGIMIENTO: CUCUMATI

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4541-4-10-00-038	FABIO FERMIN HINESTROZA ACOSTA MATILDE ESTHER HINESTROZA DE BRIN LUIS ANSELMO HINESTROZA ACOSTA LEONILA ESTER HINESTROZA DE CUESTA JULIA DIOMOVA HINESTROZA DE MARTÍNEZ BRUNDA ESTHER ACOSTA DE CILLOLO	5-9-278 5-113-888 5-9-327 5-4-59 5-113-808 5-3-484	LA PALMA VERANILLO CALLE T JUAN DIAZ LAS MANANTAS CUCUMATI CUCUMATI	GUAGANA	32,3953	MARIA ZORADA VASQUEZ DE GIL	PAULO JOSE CARRASCO RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 7M	FRANCISCO CARRASCO RODRIGUEZ ORIEL RENE ESPINOSA CHAVEZ
4541-4-10-00-084	VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ	5-88-185	CUCUMATI	COROZAL	78,3281	FUNDACION ESTEFANY S.A MANGLAR	CANDIDA CARRASCO DE QUINTERO	MANGLAR	FUNDACION ESTEFANY S.A VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ
4541-4-10-00-082	REYES PIMENTEL GONZALEZ	5-218-1450	EUSEBIO	AGUA FRÍA Nº 2	48,1188	QUEBRADA EL SALTILLO	ALCIDES GOMEZ GARRIDO QUEBRADA LA PATRIOTA	ANISTIDES GOMEZ GARRIDO QUEBRADA LA PATRIOTA	EMILIO GOMEZ GUILLERMO GOMEZ GARRIDO
4541-4-10-00-030	TERESO GAITAN ARENA	4-45-851	CUCUMATI	PLATANILLAL	22,1095	CAMINO DE CUCUMATI A BARRIALES 12 M MANUEL JOSE PEREZ GAITAN	ESTEBAN GAITAN DE GRACIA RENAUNDO GAITAN DE GRACIA	ESTEBAN GAITAN DE GRACIA ESTEBAN GIL DE GRACIA RENAUNDO GAITAN DE GRACIA	CAMINO DE CUCUMATI A BARRIALES 12 M
4541-4-10-00-028	TERESO GAITAN ARENA	4-45-851	CUCUMATI	PLATANILLAL	52,0144	NICANOR ESPINOSA PERALTA QUEBRADA PLATANILLAL	JACINTO PEREZ GAITAN JOSE MANUEL RAMOS	CAMINO DE CUCUMATI A BARRIALES 12 M	ITALIA RODRIGUEZ PEÑALBA
4541-4-05-00-058	PABLO GARRIDO CRUZ	5-763-2588	EUSEBIO	EUSEBIO ARRIBA	28,2919	CAMINO A EUSEBIO 12 M AGUSTIN GAITAN RAMOS	VENANCIO GARRIDO RAMOS	AGUSTIN GAITAN RAMOS QUEBRADA EUSEBIO QUEBRADA LA PATRIOTA	CAMINO A EUSEBIO 12 M
4541-4-10-00-0813	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	5-73-175	CUCUMATI	CUCUMATI	2,3871	QUEBRADA CAÑA BLANCA	CAMINO A CANDELLA 12M POBLADO DE CUCUMATI	CAMINO DE SERVICIO DE 7M	QUEBRADA CAÑA BLANCA JOAQUIN SANCHEZ
4541-1-11-00-033	JUAN DE DIOS DE LEON RIOS	5-43-146	AGUA FRÍA Nº 2	EL CAOBA	108,4482	JULIO RAMOS RIO CAOBA	QUEBRADA AGUA VIRGINIA PERES	APOLINAR QUINTERO CHAVEZ CLAUDIO QUINTERO VASQUEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M CLAUDIO QUINTERO VASQUEZ
4541-1-08-00-0819	VIRGINIO APARICIO MORENO	5-714-1288	MANILLAL	MANILLAL	48,8419	RIO DOROTEA	SANFRANCO SÁENZ ATIENDO	QUEBRADA LA MADRA	GERARDO MECHECHE ROGELIO BARRIGON CARPIO
4541-4-05-00-050	PEDRO CRUZ GAITAN	5-57-816	QUEBRADA AGUACATE	CANDELLA	0,4581	GONZALO ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL	CARLOS ENRIQUE DE LEON CASTILLO	CAMINO A CANDELLA 12M	GONZALO ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL JOSE LORONZO CASTILLO PIMENTEL
4541-4-05-00-005	JACINTA PIMENTEL CAMARCO	5-58-107	ROMAN	ROMAN	43,8854	TYNSAN PIMENTEL ASPIRUA	PASTOR CAMPOS GONZALEZ	PEDRO PIMENTEL RAMOS RIO ROMAN	ROSENDO SANJUR DUARTES
4541-4-05-00-007	ESTEBAN GONZALEZ GUERRA	4-104-288	QUEBRADA AGUACATE	QUEBRADA AGUACATE	44,5-27	PEDRO CRUZ GAITAN QUEBRADA CABUYA GRANDE	CAMINO A CANDELLA 12M	JOSE LORONZO CASTILLO PIMENTEL RIO CANDELLA	CESAR AUGUSTO PIMENTEL VASQUEZ

CORREGIMIENTO: JAQUE

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4538-1-13-00-0888	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	5-13-2488	JAQUE	QUEBRADA AGUACATE	64,3564	TERRENOS NACIONALES	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ RIO CHADO VICENTE VALENCIA HINESTROZA	GERACINO MOSQUERA PALACIO	ALEXI ANIBAL GONDOVA VERGARA CARLOS ALBERTO RUIZ LOPEZ TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0004	JOSE HONORIO GARCIA RODRIGUEZ JHON FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ DOROTEO PALACIO MORENO	5-733-2488 5-703-1781 5-3-858	JAQUE	TULITA	81,0319	AREA EN CONFLICTO	OLMEDO OSCAR OJO GONZALEZ RIO JAQUE	RIO JAQUE RIO JULIAN	OLMEDO OSCAR OJO GONZALEZ
4538-1-13-00-0811	JUAN URBANO ARROCHA AMADOR ANIELITA PANEZO BALDY	5-13-207 5-12-297	JAQUE	LIMON	53,8888	RIO JAQUE ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	CESAR AUGUSTO PANEZO OVIEDO CESAR AUGUSTO PANEZO OVIEDO TERRENOS NACIONALES	SIRIA LONDOÑO SIMÓN MARDOQUEO PEREA RODRIGUEZ	RIO JAQUE TERRENOS NACIONALES

CORREGIMIENTO: RIO CONGO

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4543-3-16-00-0036	ELOY ESCOBAR ROSARIO	7-25-881	LA PLAYITA	LA PLAYITA	100,7428	PACIFICO FRÍAS QUINTERO	CAMINO DE SAN JOSÉ A CHIMANILLO 12M MISAL MEDINA GONZALEZ GUTIERREZ VIRGILIO TORRES	ELOY PEREZ ULLOA MISAL MEDINA GONZALEZ GUTIERREZ	CAMINO DE SAN JOSÉ A CHIMANILLO 12M
4541-4-10-00-0818	TRINEL TORRES	5-94-1281	QUEBRADA ARZAL	QUEBRADA ARZAL	48,8881	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA	CARLO GARCIA CORDOBA	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA	CRISTINO MORENO RAMOS

CORREGIMIENTO: RIO CONGO

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4541-4-10-00-0812	ANABELLA TORRES	5-773-143	QUEBRADA ARZAL	QUEBRADA ARZAL	48,8881	QUEBRADA SIN NOMBRE	ELVA GIBELA JIMENEZ CORDOBA QUEBRADA ARZAL	PACIFICO FRÍAS QUINTERO	ROGELIO FERNANDO FRÍAS GUTIERREZ
4541-4-17-00-0812	EPFANA CAMPO MURILLO	5-48-88	PLATANILLA	EL TOTUMO	25,8358	CARRITERA AL POBLADO DE RIO CONGO 38M RIO TOTUMO	JUAN ANDRES ARANDA PERALTA RUFINO GARCIA	CARRITERA AL POBLADO DE RIO CONGO 38M RUFINO GARCIA	LUIS ANTONIO CUREÑA PERALTA QUEBRADA SIN NOMBRE

CORREGIMIENTO: RIO CONGO ARRIBA

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-3-08-00-0867	USALDINO ULLOA	7-88-1819	RIO ARENAL	RIO ARENAL	16,1888	QUEBRADA SIN NOMBRE RIO ARENAL	CARRITERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M	QUEBRADO SIN NOMBRE	PACIFICO FLORES PINTO
4542-3-08-00-0865	ADELINA BARRIA GUERRA	7-88-975	RIO ARENAL	RIO ARENAL	52,4917	CARRITERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M JOAQUIN ANTONIO FLORES PINTO	PACIFICO FLORES PINTO	JUAN ANTONIO ULLOA RODRIGUEZ	JOAQUIN ANTONIO FLORES PINTO MARIA ROBLES CORTES
4542-3-08-00-0038	CARLOS ROSARIO SAMBIEGO	7-88-988	RIO ARENAL	RIO ARENAL	51,3351	ALCIDES GUTIERREZ CARRITERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M FIDEDIGNO CORTES CARDENAS RIO ARENAL	JOAQUIN ANTONIO FLORES PINTO MARIA ROBLES CORTES	JOAQUIN ANTONIO FLORES PINTO	AREA EN CONFLICTO PEDRO GOMEZ GRACIA

4542-4-17-00-0007	ANTOLIN VALDES AUDINA RIOS DE VALDES	6-38-885 6-35-770	RIO VENAO RIO VENAO	RIO VENAO ARRIBA	141,1208	GREGORIO CORRALES SANCHEZ	RIO VENAO	MIGUEL ANGEL YANGUEZ GARIBALDO	LUZ IRENE REICHLIN GOMEZ ZENO REICHLIN AGUIRRE
4642-3-02-00-0046	AMABLE MITRE SAAVEDRA	7-93-1314	RIO PAVO ARRIBA	RIO PAVO ARRIBA	78,5096	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ QUEBRADA SIN NOMBRE	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ JOSE LUIS FERNANDEZ	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO JOSE GLAMAD YS MELENDEZ CORTES
4642-4-18-00-0008	CASIANO RIGOBERTO CANO VEGA	7-181-8	PLATANILLO	PLATANILLO	42,1880	AGUSTINA CORDOBA CORTEZ DOMICIANO VERA VARGAS	DOMINGO LUIS CANO VEGA DOMICIANO VERA VARGAS	DOMICIANO VERA VARGAS ROMULO VARGAS DOMINGUEZ	RIO CONGO
CORREGIMIENTO: RIO IGLESIAS									
4541-2-15-00-0031	OLIMPIA CHAVARRIA DE ARAUZ ARDEL ENRIQUE ARAUZ CHAVARRIA	4-124-1370 5-13-2001	RIO IGLESIAS PANAMA	RIO IGLESIAS	38,5837	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	CARRETERA DE METEITA PUERTO OUMBIA 30M	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	CAMINO DE SERVICIO 10M ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ MARCIAL SEPRANO PATRICIO SANCHEZ KETY LOREYHA SANCHEZ LUIS ANTONIO ARAUZ
4541-1-09-00-0050	ELIDA RODRIGUEZ DE ESPINOSA	8-158-437	LA MONEDA	LA MONEDA	1,5080	CARRETERA PANAMERICANA 100M	FAUSTINO GUTIERREZ SOLIS	MIZAL ALFREDO TORRES GONZALEZ	MARIA ARGELIS PACHECO DE MOSQUERA
4541-2-10-00-0018	CARLOS VEGA	4-98-2378	BLAQUAL	BLAQUAL	58,9818	ALEJANDRO MONTENEGRO GARCIA FAVO PERALTA	AREL NOEL BEDOYA MINA ELEUTERIO RIVAS PERALTA	JAVIER ALEXIS CUBILLA GUTIERREZ	FAVO PERALTA AREA EN CONFLICTO
4641-3-11-00-0048	DOMINGA ARJONA	4-104-430	RIO IGLESIAS	AGUA CALIENTE	25,9538	FELIX ALMIRAZ ARJONA JOAQUIN CONCEPCION JIMENEZ	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M QUAYIN YAU LAU HECTOR ANTONIO SAUCEDO RUJZ MIGUEL JIMENEZ	CAMINO DE AGUA CALIENTE A QUEBRADA CLARITA 12M	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M JOAQUIN CONCEPCION JIMENEZ MINISTERIO DE LA PALABRA VIVA
4541-1-19-00-0007	LUIS MIRALLES PINEDA MOSQUERA	5-704-1517	ARRETI	ARRETI	7,3310	MANGLAR CALLEJON	IRMA DAMARIS RAMOS DE VILLAMONTE	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETERAL 12M	MANGLAR
4541-1-19-00-0008	PASCUAL SABIER PINEDA MOSQUERA	5-782-2428	ARRETI	ARRETI	15,8091	DAVID MORALES	IRMA DAMARIS RAMOS DE VILLAMONTE	RESERVA HIDROLOGICA PULO DEL TALLO	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETERAL 12M
4541-1-14-00-0005	BERNARDINO CASTRO GONZALEZ ELOY CASTRO CAMPOS ANDREA CAMPOS ESPINOSA	6-26-723 6-78-511 6-48-1778	QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE	LA MONEDA	85,2482	CARMEN GUTIERREZ SOLIS INOCENCIO PEREA MARTIR AGUIRRE MARTIR GUTIERREZ GALLARDO CARRETERA PANAMERICANA 100M QUEBRADA SIN NOMBRE	DAISY SABINA TORRES DE RIOS	CAMINO A OTROS PREDIOS 12M	ERNESTO TORRES GONZALEZ MARIANO GONZALEZ FAUSTINO GUTIERREZ SOLIS
4541-2-20-00-0005	ORLEO APARICIO UREÑA	6-33-721	CHILBRE CENTRO CALLE C	CHAMPION	48,8891	CAMINO A CHAMPION 12M DOMINGO APARICIO UREÑA MANUEL CAICEDO CABRERA MEDUC. ESCUELA DE CHAMPION	ADOLFO GOMEZ MURILLO	LIONEL BALDUNO MENDRO RÍO ROBERTO ANTONIO SERRANG GONZALEZ	CAMINO A CHAMPION 12M CAMINO DE SERVICIO 8M
4641-3-17-00-0014	ALCIDES SANCHEZ ALRELIO SANCHEZ CORDOBA	4-124-898 4-197-173	ARUZA ABAJO ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	42,2817	PAMUNDO SAMUDIO LOPEZ	CAMINO DE AGUA CALIENTE A ARUZA ABAJO 12M RESERVA FORESTAL DE CANGUON	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12M	RIO ARUZA
CORREGIMIENTO: SANTA FE									
4541-1-04-00-0003	ELADIO CRUZ PERALTA	6-53-288	ZAPALLAL	ZAPALLAL	57,8182	BERNABE CRUZ PERALTA	RIO ZAPALLAL	JOSE ANGEL CRUZ PERALTA CATALINO CRUZ UREÑA	ENEIDA DE GRACIA SAMANIEGO
4541-1-04-00-0024	GERARDO ANTONIO MEDINA	1-31-345	DON BOSCO, PANAMA	QUEBRADA HORDA	2,4200	BERNABE CRUZ PERALTA JOSE ANGEL CRUZ PERALTA	NEFTALI VALENCIA ASPRILLA NICOLAS RODRIGUEZ MANURE	JOSE ANGEL CRUZ PERALTA	BERNABE CRUZ PERALTA
4542-3-20-00-0008	PEDRO CRUZ GAITAN	6-57-818	QUEBRADA AGUACATE - CUCUMATI	QUEBRADA AGUACATE	31,2886	VIRGLIO BATISTA ACEVEDO	CESAR AUGUSTO PIMENTEL VASQUEZ	PEDRO CRUZ GAITAN VIRGLIO BATISTA ACEVEDO	NELSON ABDEL VERGARA GUERRERO PASCUAL DE GRACIA VALDES
4641-1-08-00-0030	HILARIO MARTINEZ PINTO	8-88-630	AGUA BUENA N°2	HIGUERONAL	17,8727	QUEBRADA TRES PIEDRAS	QUEBRADA HIGUERONAL	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M LAURIANO ESPINOSA PEREZ	JOSE ANGEL MORENO PIMENTEL TIERRAS COLECTIVAS DE SANTA ROSA
CORREGIMIENTO: SANTA FE									
4542-3-18-00-0054	SIXTO DELGADO GUTIERREZ FIDELIANA MARIA GUTIERREZ GONZALEZ	7-88-432 7-86-334	QUAYABILLO QUAYABILLO	QUAYABILLO	77,4438	SIXTO AGAPITO CASTILLO JIMENEZ TERESIN GRACIA PINTO	SIXTO AGAPITO CASTILLO JIMENEZ	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 8M SIXTO AGAPITO CASTILLO JIMENEZ	RUFINO DELGADO GUTIERREZ
4641-1-08-00-0042	ELADIO CAMARENA CRUZ	8-119-1152	AGUA BUENA N° 2	AGUA BUENA NO.2	78,1187	CARRETERA DE SANTA FE A CUCUMATI 30M MNSA. CENTRO DE SALUD DE AGUA BUENA QUEBRADA HIGUERONAL VICARIATO DE DABEN. CAPILLA DE AGUA BUENA N° 2	EDILIA RIOS SANCHEZ	CAMINO A PIXVAE 12 M	HILARIO MARTINEZ PINTO
4642-2-11-00-0038	ALFONSO DE GRACIA RODRIGUEZ LORENZO DE GRACIA SANCHEZ CLAUDIO DE GRACIA SANCHEZ BENJAMIN DE GRACIA SANCHEZ	8-124-831 8-708-1288 8-218-1257 8-125-15	ZIMBA ZIMBA ZIMBA ZIMBA	ZIMBA	138,2793	GERTRUDES MANSI	ERNESTO DE GRACIA SANCHEZ MANUELIN RAMOS QUINTERO MELVA DE GRACIA MOJICA	MIGUELDES BULTRON SANCHEZ MANUELIN RAMOS QUINTERO MARIANA ESTHER GAITAN DE RAMOS MARIANA ESTHER GAITAN DE RAMOS	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JAPON DE 12M MANUELIN RAMOS QUINTERO MARIANA ESTHER GAITAN DE RAMOS
4642-2-11-00-0008	SANTOS ANGEL VALDES SOTO	2-108-283	ZIMBA	ZIMBA	48,7852	ADRIANO MITRE CASTRO ALCIDES DANIEL DIAZ ARJONA	CAMINO DE ZIMBA A VALLE ALEGRE DE 12M COMITÉ DE SALUD	ADA MIRNA RAMOS DE FRANCO	ADRIANO MITRE CASTRO VICTOR PINEDA VALDES
4541-1-08-00-0105	RAFAEL NORBERTO SAEZ	7-95-21	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	38,3881	CARRETERA PANAMERICANA 100M ENEIDA DE GRACIA SAMANIEGO	ADRIANO ALEXIS RODRIGUEZ FRAS	REINA ISABEL FRIAS GUTIERREZ JURTA COMunal ELIENNO GONZALEZ RIVERA RUTH ESTHER GONZALEZ RIVERA LUIS TOBAR BACORRIZO	ENEIDA DE GRACIA SAMANIEGO
4541-1-14-00-0047	BLANCA RAQUEL RODRIGUEZ FRANCO JAVIERO RONIBERTO PEREA	8-188-885 8-288-883	ZAPALLAL ZAPALLAL	ALTO DEL CRISTO	52,8883	CAMINO DE TAMARINDO A RIO ROMAN DE 12M BRICK SAMUEL ROMERO JORDAN	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	RIO QUINTIN	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA NODIER AGUIRRE GALLEGO MIGUEL RAMOS GONZALEZ

4542-3-20-00-0048	BASILIO RIOS	8-46-1382	TAMARINDO	RIO ROMAN	25,0241	JOHANA ELIZABETH MELGAR VALDES ROBERTO MITRE CASTRO	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	JOHANA ELIZABETH MELGAR VALDES	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M
4541-1-08-00-0013	OMAS MONTENEGRO VEGA	7-91-2526	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	40,1280	OLGA RIVERA CEDENO VALENTINA CORTES SAMANEGO VICTORINO RODRIGUEZ NUÑEZ	ROBERTO GRACIA CORTES	ABELARDO LONZARDE GONZALEZ ELEIDIO MOJICA MADRID CLEMENTINA SAMANEGO	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A PUERTO LARA DE 30M LUIS MONTENEGRO VALDES OCTAVIO RIOS SANCHEZ
4541-1-09-00-0100	IRIGLIO MORENO GUTIERREZ	7-72-238	SANTA FE	ALTO DEL CRISTO	42,5540	CARRETERA PANAMERICANA 100M	INDIA MARIN DE GRACIA	MARIA JERONIMA GUILLEN DE CULIOLUS	IRIGLIO MORENO GUTIERREZ
4541-1-01-00-0032	FIDEL NORIEGA RAMOS	8-46-1734	AGUAS CLARAS	AGUA CLARA ARRIBA	84,0800	GUILLELMO NORIEGA OJO	DAMIAN AVILA GAITAN RIO CUCUNATI	RIO CUCUNATI	ALFONSO OJO CRUZ CAMINO DE AGUAS CLARAS A CANDELLA DE 17M DAMIAN AVILA GAITAN
4542-2-12-00-0014	GLADYS ESTHER BATISTA ATENCIO	9-193-581	SANTA MARTA	QUEBRADA BONITA	10,4508	RIO SABANA	MAXIMINO VARGAS VELASQUEZ	MAXIMINO VARGAS VELASQUEZ	CEFERINO ALMANZA GONZALEZ ELETURIO ALMANZA GONZALEZ
4542-2-08-00-0062	JORGE ISAAC VILLEGAS PEREZ	3-125-758	VALLE ALEGRE	VILLE ALEGRE	8,3063	CAMINO DE QUEBRADA JABON DE 13M	JESUS VILLEGAS MADRID	DOMITILIO EMILIANO BUSTAMANTE HERNANDEZ DOMITILIO EMILIANO BUSTAMANTE HERNANDEZ	CAMINO DE QUEBRADA JABON DE 12M
4541-1-03-00-0079	LUIS CARLOS RODRIGUEZ MELENDEZ	4-211-632	PANAMA - BETHANBA	ZAPALLAL	0,1345	UVALDO ANTONIO LEON HERNANDEZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M ISAIAS CORTES CEDENO	ISAIAS CORTES CEDENO	ALEJANDRO ASPRILLA LOPEZ
4542-3-20-00-0088	IRIGLIO BATISTA ACEVEDO	8-524-1455	SANTA FE	TAGUALES	53,8899	ANBAL BATISTA ACEVEDO	ONIBO ERNESTO RODRIGUEZ CORNALES PEDRO CRUZ GAITAN PEDRO CRUZ GAITAN	QUEBRADA TAGUALES	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M EMILIA PFEELZ JARAMILLO PASCUAL DE GRACIA VALDES
4542-3-20-00-0046	CILEDONIO RODRIGUEZ ODAS MILGUADES RODRIGUEZ RIOS	8-31-263 8-701-1294	TAMARINDO RIO ROMAN	RIO ROMAN	58,3232	INOCENTE AVILA GOMEZ QUEBRADA BAL SAMO RIO ROMAN CARRETERA PANAMERICANA 100M	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M BIENVENIDO PIMENTEL MARIN	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN QUEBRADA BALSAMO
4542-2-14-00-0018	EDUARDO AVILA CARRASCO	7-90-488	BETEL	BETEL	41,4610	CAMINO DE SERVICIO DE 8M ROSELIAS TREJOS PEREZ	JOSE BERNARDINO GL RAMOS LUS ALBERTO DE GRACIA CHANIS PEDRO NORIEGA	AUDINA ESPINOZA MENDOZA RAMUNDO ESPINOZA PIMENTEL	ROSELIAS TREJOS PEREZ
4542-2-06-00-0022	MISAEI SANCHEZ VALDEZ	8-788-1828	QUEBRADA JABON	QUEBRADA JABON	11,5488	AGUSTIN SANCHEZ VALDEZ RIGOBERTO MADRID GARCIA	ALFREDO SANCHEZ VALDES	ALFREDO SANCHEZ VALDES	ARISTIDES ANDRES ACEVEDO NUÑEZ
4541-1-09-00-0063	ISAAC JIMENEZ VARGAS FLORA CASTILLO DE JIMENEZ	4-240-38 4-121-22	ALTO DEL CRISTO ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	88,9885	CLEJO SALDANA ARALIZ NORBERTO DELGADO	CARRETERA PANAMERICANA 100M CEI SA GRAJALES MORALES EDMUNDO MARRIQUEZ REYNALDO CABALLERO GRAJALES	FAUSTINO CABALLERO DE LEON FAUSTINO CAHAL LERO RAQUEL EDITH CABALLERO GRAJALES	ANTONIO EDUARDO OSORIO YRIGOYEN PRESUNTOS HERPEDEO DE CLEJO SALDANA ARANZ ELMESAS DE GRACIA
4542-2-14-00-0030	FAUSTINO VALDES MADRID	9-119-2867	MANANTIAL	MANANTIAL	10,4983	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS EMBERA WOUNAHAN	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTENIA DE 30M	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTENIA DE 30M	AGUSTINA HERRERA PERALTA CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS EMBERA WOUNAHAN RIO LARA
4542-2-14-00-0031	FAUSTINO VALDES MADRID	9-119-2867	MANANTIAL	MANANTIAL	48,9917	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTENIA DE 30M JOSE VALDES SANTOS	LUS ALBERTO DE GRACIA CHANIS VENTURA CRUZ UREÑA VENTURA CRUZ UREÑA	LUS ALBERTO DE GRACIA CHANIS	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTENIA DE 30M MAYANIN ISABEL CRUZ HERPEPA

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cédula Catastral	Reservista	Cédula	Reservista	Lugar	Area (m²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-2-14-00-0028	JOSE VALDES SANTOS	9-183-481	ZAPALLAL	MANANTIAL	18,8841	ITURBIDES GOMEZ CASTILLO	FAUSTINO VALDES MADRID LUS ALBERTO DE GRACIA CHANIS	JUAN PABLO TREJOS PINTO	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTENIA DE 30M
4542-2-15-00-0033	DARIO MECHA DORAMAS	9-524-2078	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	23,0288	QUEBRADA TANQUE	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHICUMAQUE DE 30M	GUILLELMO CABRERA CARDENAS	JOSE ARNOLDO SAEZ GONZALEZ
4542-3-11-00-0008	ERIPIDO ERNESTO SANCHEZ CHAVEZ	9-148-533	ZAPALLAL	QUEBRADA BOLSILLO	85,0459	AGUSTINA CHAVEZ RODRIGUEZ QUEBRADA BOLSILLO	AREA EN CONFLICTO EDUWIN SANCHEZ RAMOS ERIBERTO MARIN MARTINEZ	RIO BOLSILLO	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ
4542-3-11-00-0010	AGUSTINA CHAVEZ RODRIGUEZ	9-186-73	ZAPALLAL	QUEBRADA BOLSILLO	56,3467	AREA EN CONFLICTO QUEBRADA BOLSILLO	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ	AREA EN CONFLICTO	ERIPIDO ERNESTO SANCHEZ CHAVEZ
4542-2-14-00-0002	ISMAEL OJO CAMPOS	8-25-328	QUEBRADA LA ESTENIA	QUEBRADA LA ESTENIA	45,8888	HERMENEGILDO ESPINOSA MENDOZA	ELISEO OJO RAMOS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M RUBEN PEREZ GONZALEZ	CARLOS ALBERTO SOLIS MITRE QUEBRADA CIGARRILLO
4542-2-15-00-0025	ELISEO OJO VALDES FAUSTINA CAMPO GONZALEZ	8-80-208 8-74-532	QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	11,8834	AREA EN CONFLICTO	CICINO CAMPOS GONZALEZ	AREA EN CONFLICTO	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHICUMAQUE DE 30M

CORREGIMIENTO: SETEGANTI

Cédula Catastral	Reservista	Cédula	Reservista	Lugar	Area (m²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4540-1-09-00-0041	EDWIN MARCIAL PEREZ GONZALEZ	8-448-152	CARAMUNO	CARAMUNO	30,5338	LUS ARIEL ROJAS ZUBIGA AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 8M	AREA EN CONFLICTO RICARDO ADOLFO MARTINEZ LAY	GEOVANY ABAD CASTILLO BERRIO RIO SETEGANTI

CORREGIMIENTO: TUCUTI

Cédula Catastral	Reservista	Cédula	Reservista	Lugar	Area (m²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4540-3-19-00-0079	REGINA MURILLO BETHANCOURT	5-23-116	CAMOGANTI	CAMOGANTICITO	16,4886	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	OSVALDO MURILLO DE LEON	QUEBRADA CAMOGANTICITO	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M
4540-3-19-00-0028	REGINA MURILLO BETHANCOURT	5-23-116	CAMOGANTI	QUEBRADA CAMOGANTI	16,4282	QUEBRADA CAMOGANTI RIO BALSAS	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	ESTADIA BETHANCOURT ALVARADO MAIMA CABRERA ORTEGA	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M TERRENOS NACIONALES

CORREGIMIENTO: LA PALMA

Cédula Catastral	Reservista	Cédula	Reservista	Lugar	Area (m²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4540-1-02-00-0014	SIXTO CORDOBA VALDESPINO	5-5-888	MOGOCENEGA	MOGOCENEGA	86,8130	ALEXANDER ASPRILLA URRUTIA RIO MOGOCENEGA	QUEBRADA AGUA SALA TERRENOS NACIONALES	AREA EN CONFLICTO FANNY GUIMERONDA PUJA DE AGUILAR QUEBRADA SIN NOMBRE	DIANA DEL CARMEN VERRANA PEREZ MARIA DE LA CRUZ MURILLO WAGQUEZ QUEBRADA AGUA SALA
4541-2-17-00-0003	DOMINGO SANCHEZ ALVARADO	8-113-811	LA PALMA	BAJO GRANDE	81,1241	ALBIN ENRIQUE BLANCO GONZALEZ MANULAR ZONA DE PROTECCION DE COSTA	ELVIS MANUEL BLANCO GONZALEZ	ELVIS MANUEL BLANCO GONZALEZ FERNANDO JANE GONZALEZ	MINYA VICTORIA URRUTIA MACLOND

4540-1-03-00-0005	TAMARA ELENA TURNER DE VASQUEZ	8-526-2353	EL COCO LA CHORRERA	MIRAFLORES	11,2417	VICARIATO DE DARIEN TERRENO AGRICOLA	RICARDO LAY MAXWELL	MANGLAR	CARRERA DE LA PALMA A SETEGANTI 30 M
4541-2-08-00-0001	PETRA QUINTANA RODRIGUEZ GOMEZ	5-1-104	LA PALMA	LA PLAYITA	89,2374	ISACIO PALACIOS	PRESUNTOS HEREDEROS DE AMABLE PEREA MARTINEZ	PRESUNTOS HEREDEROS DE AMABLE PEREA MARTINEZ ISACIO PALACIOS	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
	GUILLEMINA RODRIGUEZ GOMEZ	5-1-923	LA PALMA			ROSARIO DEL CARMEN CALLENDER TORRES			
	FRANCISCO JAVIER QUINTANA RODRIGUEZ	5-4-120	LA PALMA						

CORREGIMIENTO: METETI

Código Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4041-4-16-00-0176	MARIA REYNA OJO BARRA	6-47-2382	PUNLOCITA	PUNLOCITA	3,2314	RIO PUNLOSO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CARRERA PANAMERICANA 100M	CARLOS IVAN LOPEZ DEGRACIA
	MELIDA VEGA OJO	6-521-1879	LA PALMA				CARLOS IVAN LOPEZ DEGRACIA	MARIA DE LA REINA SOBENIS DE SANTOS	
	DIANA MARIA VEGA OJO	6-725-1070	TORTI CHEPO						
	BLADIMIR ABDIFIL VEGA OJO	6-706-548	TORTI CHEPO						
4541-1-30-00-0055	VICENTE HERRERA CAMTO	6-12-743	METETI	METETI ARRIBA	38,2116	JOSE DE LA CRUZ CAMPO MORENO	AGUSTIN MUÑOZ DELGADO	AGUSTIN MUÑOZ DELGADO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
4542-7-19-00-0043	DEMETRIO SOLIS MITRE	6-189-863	BIETEL	QUEBRADA RELOJERA	33,7800	QUEBRADA LAGARTILLO	JUAN JOSE SOLIS MITRE	FIDEL PEREZ PEREZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M
						ARSENIO GUEVARA		SANTIAGO HERNANDEZ	LUIS ALFREDO SOLIS MITRE
4541-2-05-00-0025	ANETH DEL CARMEN MENDEZ VEGA	5-24-248	METETI	METETI ARRIBA	29,0487	BLADIMIR ARIEL MENDEZ VEGA	RIO METETI	RIO METETI	BLADIMIR ARIEL MENDEZ VEGA
4041-4-16-00-0186	ELADIO CUBILLA VEGA	4-45-810	SAN JOSE	PUNLOCITA	28,1347	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO METETI	CECILIA TAMAYO	FERMIN BARRIA ALMANZA
4041-4-16-00-0147	ELADIO CUBILLA VEGA	4-45-810	SAN JOSE	PUNLOCITA	13,5435	MIGUEL VEGA CORTES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	MIGUEL VEGA CORTES	EDIBERTO MENDEZ VILLARREAL
4041-4-16-00-0178	LUIS MENDEZ MENDOZA	6-8-85037	METETI	METETI	3,7082	ELADIO CUBILLA	RIO METETI	EDGAR ALEXIS CUBILLA MENDEZ	CARRERA PANAMERICANA 100M
						IRVIN OLMEDAR GONZALEZ CARREÑO		ENRIQUE JAME ORTEGA GIL	ISABEL PERALTA QUINTERO
						RICARDO AXAL VARGAS TAPIA		JUSTINO MENDEZ	MOHAMMED ALI TURKI AL HATAMLET
						ARQUIMEDES VERGARA ALONSO		ANA BERTA QUINTERO MORENO	
4041-4-16-00-0174	ISABEL PERALTA QUINTERO	9-103-848	METETI	METETI	0,2767	ELADIO CUBILLA	MOHAMMED ALI TURKI AL HATAMLET	LUIS MENDEZ MENDOZA	CARRERA PANAMERICANA 100M
4041-3-07-00-0007	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ PINTO	6-61-307	SANSONCITO	SANSONCITO	21,7284	ALBERTO GIL	ATANASIO DOMINGUEZ BULTRON	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	SEVERINO JAEN VELASQUEZ
	ISRAEL QUINTERO GONZALEZ	5-704-2208	SANSONCITO			CARRERA PANAMERICANA 100M			
	ISRAEL ALBERTO QUINTERO GONZALEZ	6-707-1422	SANSONCITO			SEVERINO JAEN VELASQUEZ			
4041-3-07-00-0125	PABLO MORALES VIDUEZ	4-08-799	SANSONCITO	SANSONCITO	21,9293	TRINIDAD HERNANDEZ AVILEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	CLEMENTE VASQUEZ MORALES	ARISTIDES RAMOS ORTIZ
						XENIA MARIBEL BRAVO DE SANCHEZ			TRINIDAD HERNANDEZ ATENCIO
									TRINIDAD HERNANDEZ AVILEZ
4041-3-07-00-0128	MARIO PITTI	4-158-720	SANSONCITO	SANSONCITO	18,6115	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	JOAQUIN SOSA	XENIA MARIBEL BRAVO DE SANCHEZ

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Código Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-2-14-00-0028	JOSE VALDES SANTOS	9-182-481	ZAPALLAL	MANANTIAL	18,6841	ITURBIDES GOMEZ CASTELLO	FAUSTINO VALDES MADRO	JUAN PABLO TRESOS PINTO	CARRERA A QUEBRADA LA ESTENA DE 30M
4542-2-15-08-0033	DARIO MECHA DORRNAS	6-524-2078	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	23,0288	QUEBRADA TANQUE	CARRERA DE ZAPALLAL A CHUCUMIQUE DE 30M	GUILLELMO CABRERA CARDENAS	JOSE ARNOLDO SAEZ GONZALEZ
4042-3-11-00-0008	ERPIDIO ERNESTO SANCHEZ CHAVEZ	9-148-533	ZAPALLAL	QUEBRADA BOLSILLO	65,0469	AGUSTINA CHAVEZ RODRIGUEZ	AREA EN CONFLICTO	RIO BOLSILLO	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ
						QUEBRADA BOLSILLO		EDWIN SANCHEZ RAMOS	
								ENRIQUE MARIN MARTINEZ	
4042-3-11-00-0018	AGUSTINA CHAVEZ RODRIGUEZ	9-188-73	ZAPALLAL	QUEBRADA BOLSILLO	55,3467	AREA EN CONFLICTO	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ	QUEBRADA BOLSILLO	AREA EN CONFLICTO
						QUEBRADA BOLSILLO		ERPIDIO ERNESTO SANCHEZ CHAVEZ	
4542-2-14-00-0082	ISMAEL OJO CAMPOS	6-25-328	QUEBRADA LA ESTENA	QUEBRADA LA ESTENA	45,8088	HERMENEGILDO ESPINOSA MENDOZA	EUSEO OJO RAMOS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M	CARLOS ALBERTO SOLIS MITRE
4542-2-15-00-0025	EUSEO OJO VALDES	6-88-208	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	11,9834	AREA EN CONFLICTO	CICRHO CAMPOS GONZALEZ	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA CIGARRILLO
	FAUSTINA CAMPO GONZALEZ	6-74-532	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE					CARRERA DE ZAPALLAL A CHUCUMIQUE DE 30M

CORREGIMIENTO: SETEGANTI

Código Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4540-1-09-00-0041	ERIPRI MARICAL PEREZ GONZALEZ	6-446-152	CARAMUNO	CARAMUNO	36,5339	LUIS ARIEL ROJAS ZUÑIGA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	AREA EN CONFLICTO	GEOVANY ABAD CASTELLO BERRIO
						AREA EN CONFLICTO		RICARDO ADOLFO MARTINEZ LAY	RIO SETEGANTI

CORREGIMIENTO: TUCUTI

Código Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4040-3-18-00-0079	REGINA MURILLO BETHANCOURT	5-23-110	CAMOGANTI	CAMOGANTICITO	18,4896	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	OSVALDO MURILLO DE LEON	QUEBRADA CAMOGANTICITO	CARRERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M
4040-3-18-00-0029	REGINA MURILLO BETHANCOURT	5-23-110	CAMOGANTI	QUEBRADA CAMOGANTI	18,4202	QUEBRADA CAMOGANTI	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	ELIUSTADIA BETHANCOURT ALVARADO	CARRERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M
						RIO BALSAS		MAXIMIA CABRERA ORTEGA	TERRENOS NACIONALES

CORREGIMIENTO: LA PALMA

Código Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4548-1-02-00-0014	SIXTO CORDOBA VALDESPIÑO	5-5-886	MOGOCENEGA	MOGOCENEGA	86,8139	ALEXANDER ASPRILLA URRUTIA	QUEBRADA AGUA SALA	AREA EN CONFLICTO	DENIA DEL CARMEN VERGARA PEREZ
						RIO MOGOCENEGA	TERRENOS NACIONALES	FANNY GUMERCINDA PUGA DE AGUILAR	MARIA DE LA CRUZ MURILLO VASQUEZ
								QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA AGUA SALA
4541-2-17-00-0003	DOMINGO SANCHEZ ALVARADO	6-113-811	LA PALMA	BAJO GRANDE	81,1241	ALVIN ENRIQUE BLANCO GONZALEZ	ELVIS MANUEL BLANCO GONZALEZ	ELVIS MANUEL BLANCO GONZALEZ	MAPA VICTORIA URRUTIA MACLOND
						MANGLAR		FERNANDO JAME GONZALEZ	
						ZONA DE PROTECCION DE COSTA			
4548-1-02-00-0008	TAMARA ELENA TURNER DE VASQUEZ	8-526-2353	EL COCO LA CHORRERA	MIRAFLORES	11,2417	VICARIATO DE DARIEN TERRENO AGRICOLA	RICARDO LAY MAXWELL	MANGLAR	CARRERA DE LA PALMA A SETEGANTI 30 M
4541-2-08-00-0001	PETRA QUINTANA RODRIGUEZ GOMEZ	5-1-104	LA PALMA	LA PLAYITA	89,2374	ISACIO PALACIOS	PRESUNTOS HEREDEROS DE AMABLE PEREA MARTINEZ	PRESUNTOS HEREDEROS DE AMABLE PEREA MARTINEZ	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
	GUILLEMINA RODRIGUEZ GOMEZ	5-1-923	LA PALMA			ROSARIO DEL CARMEN CALLENDER TORRES		ISACIO PALACIOS	
	FRANCISCO JAVIER QUINTANA RODRIGUEZ	5-4-120	LA PALMA						

CORREGIMIENTO: METETI

Código Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4041-4-16-00-0176	MARIA REYNA OJO BARRA	6-47-2382	PUNLOCITA	PUNLOCITA	3,2314	RIO PUNLOSO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CARRERA PANAMERICANA 100M	CARLOS IVAN LOPEZ DEGRACIA
	MELIDA VEGA OJO	6-521-1879	LA PALMA				CARLOS IVAN LOPEZ DEGRACIA	MARIA DE LA REINA SOBENIS DE SANTOS	
	DIANA MARIA VEGA OJO	6-725-1070	TORTI CHEPO						
	BLADIMIR ARIEL VEGA OJO	6-706-548	TORTI CHEPO						

4541-1-20-00-0056	VICENTE HERRERA CANTO	8-12-743	METETI	METETI ARRIBA	39,2118	JOSE DE LA CRUZ CAMPO MORENO	AGUSTIN MUÑOZ DELGADO CAMINO DE METETI A METETI ARRIBA 10M	AGUSTIN MUÑOZ DELGADO AGUSTIN MUÑOZ DELGADO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA	
4541-2-19-00-0043	DEMETRIO SOLIS MITRE	9-199-823	METEL	QUEBRADA PUELOJERA	33,7800	OLIBERDA LAGARTILLO ARSENIO GUEVARA	JUAN JOSE SOLIS MITRE	FIDEL PEREZ PEREZ SANTIAGO HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA LUIS ALFREDO SOLIS MITRE	
4541-2-05-00-0025	ANETH DEL CARMEN MENDEZ VEGA	8-30-240	METETI	METETI ARRIBA	29,8487	BLADIMIR ARIEL MENDEZ VEGA	RIO METETI	RIO METETI	BLADIMIR ARIEL MENDEZ VEGA	
4641-4-18-00-0186	ELADIO CUBILLA VEGA	4-46-818	SAN JOSE	PUNOLOCITA	28,1547	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO METETI	CECILIA TAMAYO RIO METETI	FERMIN BARRIA ALMANZA	
4641-4-18-00-0167	ELADIO CUBILLA VEGA	4-46-818-	SAN JOSE	PUNOLOCITA	13,8488	MIGUEL VEGA CORTES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	MIGUEL VEGA CORTES	EDOBERTO MENDEZ VILLARREAL ERIC ORTIZ	
4641-4-18-00-0178	LUIS MENDOZ MENDOZA	E-8-85037	METETI	METETI	3,7882	ELADIO CUBILLA IRVIN OLMEDAR GONZALEZ CASPERO RICARDO AXAEL VARGAS TAPIA AROQUEMEDES VERGARA ALONSO	RIO METETI	EDGAR ALEXIS CUBILLA MENDEZ ENRIQUE JAMME ORTEGA GA JUSTINO MENDEZ ANA BERTA QUINTERO MORENO	CARRETERA PANAMERICANA 100M ISABEL PERALTA QUINTERO MOHAMMED ALI TURKI AL HATAMLET	
4641-4-18-00-0174	ISABEL PERALTA QUINTERO	8-183-888	METETI	METETI	8,2787	ELADIO CUBILLA	MOHAMMED ALI TURKI AL HATAMLET	LUIS MENDOZ MENDOZA ELADIO CUBILLA	CARRETERA PANAMERICANA 100M	
4641-3-07-00-0087	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ PINTO	8-81-387	SANSONCITO	SANSONCITO	21,7284	ALBERTO GIL	ATAMASO DOMINGUEZ BULTRON	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	SEVERINO JAEN VELASQUEZ	
	ISRAEL QUINTERO GONZALEZ	5-704-2328	SANSONCITO			CARRETERA PANAMERICANA 100M				
	IRAEAL ALBERTU QUINTERO GONZALEZ	8-707-1422	SANSONCITO			SEVERINO JAEN VELASQUEZ				
4641-3-07-00-0125	PABLO MORALES VIQUEZ	4-88-788	SANSONCITO	SANSONCITO	21,8283	TRINIDAD HERNANDEZ AVILEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA XENIA MARIBEL BRAVO DE SANCHEZ	CLEMENTE VASQUEZ MORALES	ARISTIDES RAMOS ORTIZ TRINIDAD HERNANDEZ ATENCIO TRINIDAD HERNANDEZ AVILEZ	
4641-3-07-00-0128	MARIO PITTI	4-158-728	SANSONCITO	SANSONCITO	18,8115	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA	RESERVA HIDROLOGICA PILO DEL TALLO	JOAQUIN SOSA	XENIA MARIBEL BRAVO DE SANCHEZ	
CORREGIMIENTO: METETI										
	Código Catastral	Nombre	Cuadra	Residencia	Lugar	Area (ha)	Libero Mts	Libero Bar	Libero Est	Libero Grta
								Virgilio Vega Ortiz		
4641-3-07-00-0128	XENIA MARIBEL BRAVO DE SANCHEZ	8-88-757	SANSONCITO	SANSONCITO	20,8041	BIBIANO ERNESTO SANCHEZ GONZALEZ	MARIO PITTI	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA	
	ARISTIDES SANCHEZ CAMARCO	8-81-898	SANSONCITO			CLEMENTE VASQUEZ MORALES				
						PABLO MORALES VIQUEZ				
4641-4-12-00-0816	CEFERINO CANTO GUEBANA	4-218-884	ALTO BUENOS AIRES	ALTO BUENOS AIRES	48,8727	SALVADOR MERCEDES GUTIERREZ MUDARRA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA VICTORINO MARIN	SALVADOR MERCEDES GUTIERREZ MUDARRA VICTORINO MARIN	MARCELANO VEGA NUÑEZ	
4541-1-15-00-0112	REINALDO AUGUSTO VIGIL BATISTA	7-91-1282	SAN VICENTE	VILLA DARIEN	0,1837	RIO NICANOR	AGUSTIN ELIAS FRIAS DAMIAN ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO	RIO NICANOR	RIO NICANOR	
4641-3-08-00-0021	ISAH VICTOR JIMAZ PINTO GONZALEZ	8-58-2248	METETI	MARIN ABAJO	48,7805	EDIDANIA MENDOZA	DANIEL SAAVEDRA MONTERREY	VIDAL ALBERTO GIL NIETO	EVARISTA MENDOZA GONZALEZ	
						EDIDANIA MENDOZA	QUEBRADA MARIN	DANIEL SAAVEDRA MONTERREY	EDIDANIA MENDOZA	
4641-3-08-00-0047	CASIANO GOVEA MENDOZA	5-18-1388	SANSONCITO	SANSONCITO	54,3856	QUEBRADA CATNAL	CARRETERA PANAMERICANA 100M FLORENCIA CALVO BARRIA MARCELINO GOVEA CALVO	CASIANO GOVEA BRAVO JUAN EDUARDO LOMBARDI TRIBALDOS	JUAN CASTRO MARGUAGA	
4641-3-18-00-0888	BURNABDES VERGARA DELGADO	7-88-4	CANGLON	CANGLON	2,4878	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CANGLON	JUNTA COMUNAL CUADRO DEPORTIVO	MANUEL DE JESUS AVILA CEDEÑO RIO CANGLON	
4541-1-15-00-0058	MANUEL DOMINGUEZ HERRERA	7-78-752	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1,4801	ROSA RIOS	BERNARDA SAEZ	BERNARDA SAEZ	AGUSTIN ELIAS VIGIL DE LEON	
						MANUEL DOMINGUEZ HERRERA				
4541-1-10-00-0035	PERSEVERANCIA ABREGO DE PINEDA	8-215-841	EL OSO	EL OSO	89,9828	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA EUGENIO ANEL GALLARDO TORRES PLINIO TORRES GONZALEZ	ALFREDO PRIETO LOO ROSALIA GONZALEZ ALFONSO	MELANA TORRES BUSTAMANTE	CARRETERA DE SAN VICENTE A CHUCUNAQUE 30M	
	SALOMON PINEDA	8-518-1888	EL OSO							
	MANUEL PINEDA ABREGO	8-388-4	EL OSO							
	CARLOS ANTONIO PINEDA ABREGO	8-158-2323	PANAMA							
4641-1-15-00-0082	ADRIANA ORTEGA CUBILLA	4-118-1157	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	28,8851	CAMINO A OTROS PREDIOS 20M	AMALIA CHAVEZ RAMOS	AMALIA CHAVEZ RAMOS	CAMINO A OTROS PREDIOS 20M	
						EDIS EDIO CUBILLA ORTEGA	MANUEL CABRERA ORTEGA MEDUCA ESCUELA ANAYANSI DE VILLA DARIEN			
4641-4-11-00-0056	AMALIA CHAVEZ RAMOS	7-705-1808	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	44,1489	AREA EN CONFLICTO	CARRETERA PANAMERICANA 100M	CHONG KWAZ LEE PAN	ADRIANA ORTEGA CUBILLA EDIS EDIO CUBILLA ORTEGA MANUEL CABRERA ORTEGA	
4541-1-15-00-0182	LEONCIA HIGUERA DE PINTO	8-47-1788	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	0,1279	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	VICTOR ORNEL PERA HIGUERA	DIGNA CARABALLO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	
						NEYRA ESTHER GONZALEZ RIOS	ADAN GUTIERREZ	ADAN GUTIERREZ		
4641-2-06-00-0025	VIVIANA SANTOS MORENO	4-128-2888	PARQUE LEFEVRE, PANAMA	EL BRIL SAL	18,3888	AURELIA MORENO CASTILLO	AMADA ALMENGOR DE CASTILLO	AURELIA MORENO CASTILLO	LODA EDITH DOMINGUEZ GONZALEZ	
4541-1-18-00-0043	VIVIANA SANTOS MORENO	4-128-2098	PARQUE LEFEVRE, PANAMA	ALTO BUENOS AIRES	49,8808	ANGELA PEREZ RIVERA	LAURA ATENCIO SOLANO	PLINIO TORRES GONZALEZ	CARRETERA DE SAN VICENTE A CHUCUNAQUE 30M	
4641-4-01-00-0808	SOLINDO PIMENTEL	8-88-533	SAN VICENTE	LAGARTITO	12,2884	OSVALDO VIGIL FRIAS	RIO LAGARTITO	AMALIA CHAVEZ RAMOS	RIO LAGARTITO	
4641-4-02-00-0001	VIVIANA SANTOS MORENO	4-128-2888	PARQUE LEFEVRE, PANAMA	EL MARTIRIO	88,1887	RIO CHUCUNAQUE	CARRETERA DE PUNALOSO A CHUCUNAQUE 30M FRANCISCO CASTRO	RIO CHUCUNAQUE	ANTONINO RODRIGUEZ RIOS	
4641-4-14-00-0888	EDWARD MILONES VEGA NUÑEZ	7-188-728	PUNUOSO	ALTO BUENOS AIRES	34,8416	JULIAN REYES SANTOS RAQUELDA GONZALEZ DE GONZALEZ	CNO. DE ALTOS BUENOS AIRES A QUEBRADA HONDA ABAJO 12M	CNO. DE ALTOS BUENOS AIRES A ODA, HONDA ABAJO 12M	OSBUDA GUTIERREZ VEGA	
4641-4-12-00-0084	SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ	7-88-888	SANTA LIBRADA, PANAMA	QUEBRADA HONDA	188,3582	ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	CNO. DE ALTOS BUENOS AIRES A QUEBRADA, HONDA ABAJO 12M	RIO NICANOR	ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	
	BENITA MARIN DE GONZALEZ	9-188-2574	SANTA LIBRADA, PANAMA			RIO NICANOR				
4641-4-12-00-0812	MARCIAL HERRERA COBA	4-134-2041	ALTO BUENOS AIRES	ALTO BUENOS AIRES	52,1881	GUANG QIU LI	TERRENOS NACIONALES	CHRISTIAN DE PUNUOSO A PUERTO LIMON 30M	MANUEL MOCK DONATO	
4641-3-07-00-0823	OLMEDO GRACIA SAMANIEGO MYRTHA ESTHER ORTEGA DE GRACIA	7-78-848	PORTUCHADA	PORTUCHADA ARRIBA	18,5428	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	OLMEDO GRACIA SAMANIEGO OMAR ELIECER DE GRACIA GUTIERREZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M MILCADOES CASTRO GUTIERREZ	AGUSTIN FREDDY GONZALEZ MONTERO	
		8-383-538	PORTUCHADA					SALVADOR MORENO MORENO		

Código Catastral	Nombre	Cédula	Resistencia	Lugar	Area (m²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4611-4-06-0008	JUAN PABLO GUTIERREZ PERALTA	7-84-975	PUNALOSO	BAJO BONITO	53,5782	RIO LAGARTO	RIO OSO	RIO LAGARTO	DELICIA CASTRO
4541-1-20-00-0007	MANUEL DOMINGUEZ HERRERA	7-75-732	SAN VICENTE	NICANOR	87,8025	JOSE MARIO LEVY CORRALES MANUEL DE JESUS PEREZ MARIA AMELIA MENDEZ CUBILLA CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	ALEJANDRO SANCHEZ SAM ABDEL ARAUZ AVILES	RIO OSO ELVIS OMAR PEREZ BARAHONA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M MANUEL DE JESUS PEREZ RIO NICANOR
4541-1-20-00-0020	VIVIANA SANTOS MORENO	4-128-2088	PARQUE LEFEVRE, PANAMA	VILLA DARIEN	4,2249	STELLA AUGUSTA FLORES DE PRIETO	AURELIA MORENO CASTILLO CAMINO DE VILLA DARIEN A VILLA DARIEN ARRIBA 10M	AURELIA MORENO CASTILLO	CAMINO DE VILLA DARIEN A VILLA DARIEN ARRIBA 10M
4541-1-20-00-0040	VIVIANA SANTOS MORENO	4-128-2088	PARQUE LEFEVRE, PANAMA	VILLA DARIEN	7,3007	AURELIA MORENO CASTILLO CAMINO DE VILLA DARIEN A VILLA DARIEN ARRIBA 10M	ISABEL MORENO JIMENEZ MARCELIANO VEGA NUÑEZ	AURELIA MORENO CASTILLO	CAMINO DE VILLA DARIEN A VILLA DARIEN ARRIBA 10M
4541-1-20-00-0014	VIVIANA SANTOS MORENO	4-128-2086	PARQUE LEFEVRE, PANAMA	VILLA DARIEN	1,7215	ARISTIDES LOPEZ MONTILLA	AURELIA MORENO CASTILLO	ARISTIDES LOPEZ MONTILLA	AURELIA MORENO CASTILLO
CORREGIMIENTO: METETI									
4541-1-20-00-0010	CARMEN AURELIA BEDOYA LAY	5-14-88	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	5,8527	LEONARDO GOMEZ MURILLO	AURELIA MORENO CASTILLO STELLA AUGUSTA FLORES DE PRIETO VIVIANA SANTOS MORENO	AURELIA MORENO CASTILLO ARISTIDES LOPEZ MONTILLA	CAMINO DE VILLA DARIEN A VILLA DARIEN ARRIBA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 8M
4611-4-11-00-0054	CHONG KWAZ LEE PAN	11-18-078	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	32,7712	AMALIA CHAVEZ RAMOS AREA EN CONFLICTO AURELIA MORENO CASTILLO	CARRETERA PANAMERICANA 100M NORMA SOLEDAD VEGA NUÑEZ	AURELIA MORENO CASTILLO	CHONG KWAZ LEE PAN
4611-4-17-00-0052	MARIA DE LOS ANGELES CORTEZ DE CASTRO	7-100-193	SANTA ROSA	SANTA ROSA	3,8136	AGAPITO JARAMILLO SAMUEL GUTIERREZ GUTIERREZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 13M	SAMUEL GUTIERREZ GUTIERREZ	AGAPITO JARAMILLO AURORA MADERA VEGA
4611-4-16-00-0074	ROMELIA AUXILIADORA SAAVEDRA DE CORRO	7-77-703	PUNALOSO	PUNALOSO	8,8888	ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	ANALJO GONZALEZ VILLARREAL CARRETERA PANAMERICANA 100M	LUIS FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M
4611-3-01-00-0012	JUSTO MENDEZ VEGA	4-00-2375	EL BALSAL	EL BALSAL	14,8720	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M SANTIAGO GONZALEZ	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M CARLOS DOMESTES NUÑEZ CANTELIANO CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M TERRENOS NACIONALES	BACILIO MENDEZ PINTO
4611-3-14-00-0051	EMILSA BETIA MIRANDA	4-126-287	QUEBRADA FELIX	QUEBRADA FELIX	2,3895	RAMIRO SANJUR MONTENEGRO	CARRETERA PANAMERICANA 100M JESUS PITTI MARTINEZ	JESUS PITTI MARTINEZ	CABLE & WIRELESS CARRETERA PANAMERICANA 100M EVIDELIA AGUIRRE
4611-3-07-00-0088	DICSA EDITA GOMEZ JIMENEZ	6-85-353	PORTUCHADA	PORTUCHADA ARRIBA	2,1878	MARTINA MORENO DE SAAVEDRA	NELSON JAVIER SAAVEDRA MORENO	CARRETERA A ARIJUA 30M	MARIO MORALES RODRIGUEZ
4611-3-07-00-0053	DEVIS MERCADO DE AVADA	5-8-152	LOS PAVITOS	LOS PAVITOS	2,1064	CARRETERA PANAMERICANA 100M DIOGENES TOLIVER CARRASCO RENE ABADIA MERCADO	OSWALDO TENORIO FITERE	CARRETERA PANAMERICANA 100M	ENCARNACION BUSTAMANTE RUSO
4542-2-14-00-0061	MARIBEL ATENCIO DE BULTRON	8-105-212	RELOJERA	RELOJERA	58,8081	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHUCUNAOQUE DE 30M	SANTIAGO HERNANDEZ	CASIMIRO PEREZ VALDEZ EDITA ROSARIO OJO	EUCLIDES VERA JUAN BAUTISTA UREÑA
4542-2-20-00-0046	ARNULFO CARDENAS TUNAY MARIA EULALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	5-23-304 9-220-1095	RELOJERA QUEBRADA TANQUE	RELOJERA	33,9085	ARNULFO CARDENAS TUNAY	CLARITA CARDENAS TUNAY	ARNULFO CARDENAS BERRUGATE	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M
4611-3-13-00-0120	EDILBERTO GUERRA SANCHEZ DORIS EDITH GUERRA SANCHEZ DAMARIS YARINETH CASTRO DE QUERRA	4-118-2561 4-238-812 7-701-889	METETI PANAMA METETI	QUEBRADA FELIX	14,3486	MANUEL FRANCO RUIZ PEDRO VARGAS JIMENEZ QUEBRADA SIN NOMBRE	ABDULHA HAMAD AZZI GUERRA	DOMINGO ERNESTO ACEVEDO VEGA GERMAN ESPINDSA CUBILLA	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO
4611-3-07-00-0056	EMERIGILDA DUARTES PASCAGIOS NELSON CORTES MOREL	9-105-1010 4-170-586	SANSONCITO SANSONCITO	SANSONCITO	0,5679	PORFIRO RUIZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M LILIA ROSA RIVERA ARTOLAS	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M
4611-3-07-00-0054	EMERIGILDA DUARTES PASCAGIOS NELSON CORTES MOREL	9-105-1010 4-170-596	SANSONCITO SANSONCITO	SANSONCITO	2,9836	NAZARIO MENDOZA ATENCIO	PORFIRO RUIZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M NAZARIO MENDOZA ATENCIO
4611-3-02-00-0017	CATALINO CASTILLO MENDIETA	5-54-889	PORTUCHADA	SANTA ROSA	14,2279	SEBASTIAN ENRIQUE DE GRACIA GUTIERREZ SEBASTIAN ENRIQUE DE GRACIA GUTIERREZ CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	ALEXIS JOSE CASTILLO BARRIA ROLANDO CASTILLO BARRIA	ISIDRO GONZALEZ GUTIERREZ	CARRETERA A METETI ABAJO 30M
4642-3-09-00-0019	PEDRO BARRIA DOMINGUEZ	7-97-642	VILLA DARIEN	CHIATI ARRIBA	58,1825	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	CECILIO GONZALEZ QUINTERO MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ QUEBRADA ESCOMBA QUEBRADA MACHO	MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ	QUEBRADA ESCOMBA
4642-3-13-00-0011	ARISTIDES GUERRA AVILA	6-703-886	LA CANTERA	CHIATI ARRIBA	78,1841	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M EDWIN AMBAL PIMENTEL PEREZ	TEGOLCO PIMENTEL MORENO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	EDWIN AMBAL PIMENTEL PEREZ
4642-3-08-00-0005	CEFERINO MELA MARIN	9-218-385	SUCURTI	SUCURTI ARRIBA	68,1621	MAURICIO CORRO RIO SUCURTI	CAMINO DE SERVICIO DE 5M DOMINGO MELA MARIN	DOMINGO MELA MARIN	MAURICIO CORRO CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4642-3-14-00-0003	ARNULFO OJO GONZALEZ ALEIDA CASTRO CAMPOS	6-88-817 6-702-1108	CHIATI ARRIBA CHIATI ARRIBA	CHIATI ARRIBA	94,1193	AREA EN CONFLICTO CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	RIO CHIATI	LUIS ALBERTO PITTI SANTAMARIA	ALEXANDER MENDEZ QUINTERO MAXIMO PEPEZ RAMOS QUEBRADA SIN NOMBRE
4642-3-09-00-0018	EUSEBIO RAMOS CRUZ	6-53-1802	SUCURTI	SUCURTI ARRIBA	148,4289	EUSEBIO RAMOS CRUZ RIO SUCURTI	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	APRICASIO MECHA CASIANO	JOSE LUIS MARTINEZ HERRERA
4642-3-08-00-0021	HILARIO GONZALEZ QUINTERO	6-73-724	PUERTO LA CANTERA	CHIATI ARRIBA	127,3851	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M JUANNA CERVINO	JOSE ANGEL LOPEZ DELGADO CAMINO DE SERVICIO DE 5M	ADA DEL CARMEN AVILA UREÑA CECILIO GONZALEZ QUINTERO	JOAQUIN OJO GONZALEZ CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M
4642-3-13-00-0004	JOSE ANGEL LOPEZ DELGADO	6-707-813	CHIATI ARRIBA	CHIATI ARRIBA	183,9972	HILARIO GONZALEZ QUINTERO QUEBRADA MACHO	TOMASA AVILA DE GUERRA CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	CECILIO GONZALEZ QUINTERO HILARIO GONZALEZ QUINTERO MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ QUEBRADA MACHO TOMASA AVILA DE GUERRA	JOAQUIN OJO GONZALEZ
4642-3-09-00-0005	ALEJANDRO SANCHEZ PEREZ	6-48-181	CHIATI	CHIATI ARRIBA	82,8594	RESERVA HIDROLOGICA SERRANIA DE DARIEN	AREA EN CONFLICTO QUEBRADA CHIATICITO	QUEBRADA CHIATICITO	AREA EN CONFLICTO RESERVA HIDROLOGICA SERRANIA DE DARIEN TEMIS OCLIDES GALVEZ CASTRO

4442-3-03-00-012	OMEDO RUBIANO BARRION	5-707-262	SUCURTI ARRIBA	SUCURTI ARRIBA	71,8150	ESTEBAN PINEDA SENCION	JORGE EMILIO MORENO ESPINOSA JORGE PINEDA HERNANDEZ	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 10M JORGE PINEDA HERNANDEZ	ESTEBAN PINEDA SENCION QUEBRADA SIN NOMBRE
CORREGIMIENTO: MUYETI									
4442-3-12-00-0001	EMERITA EMELIA MARTINEZ PINTO	9-174-482	SUCURTI	SUCURTI	21,0147	RIO SUCURTI	AREA EN CONFLICTO	ALEJIS SANTOS QUINTERO	AGUILINO CHAVEZ PIMENTEL RIO SUCURTI
4442-3-12-00-0012	DIDO DE LEON MARTINEZ	5-706-2388	SUCURTI	SUCURTI	70,0884	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA ESPEJO	DARINEL DE LEON MARTINEZ
4441-4-03-00-0002	ALEXANDER ALBERTO CAMPOS TORRES	6-0-72828	SANSONCITO	CHATI	84,4781	PILAR ANTONIO VILLARREAL PITY	RIO CHATI	RIO CHATI	ARNALFO GONZALEZ SANCHEZ CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4442-3-17-00-0021	ISMAIS RODRIGUEZ GALLARDO	4-731-1548	BOCA DE CHATI	CHATI	108,0817	ANDRES RODRIGUEZ GALLARDO	MARITZA ELIZABETH SANJUR DE ALBA	RIO CHATI SIXTO ALBERTO SANJUR ALVAREZ	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M EDISA MARIA SANJUR DE MONROY FRANKLIN ORLANDO SANJUR ALVAREZ JOSE ANTONIO DIAZ DOMINGUEZ
4442-3-18-00-0001	OLMEDO JIMENEZ ESPINOSA	4-100-532	CHATI	CHATI	101,9044	NIEVES OTERO MONTENEGRO	EDITH MARIA AGUILAR GONZALEZ	RIO CHATI	QUEBRADA SALITRE
4442-3-12-00-0022	GILDA BENITE DE RAMOS	0-03-274	QUEBRADA MONDA	QUEBRADA ESPEJO	107,2188	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA ESPEJO	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	AREA EN CONFLICTO
4442-3-13-00-0021	SOLINDO PIMENTEL	0-00-630	SAN VICENTE	QUEBRADA SALITRE	101,8715	DIOMEDES IBARRA MENDEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	QUEBRADA SALITRE	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M DIOMEDES IBARRA MENDEZ
4442-3-17-00-0014	LORRENZO PEREZ QUINTERO	7-709-2309	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	20,8886	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	AREA EN CONFLICTO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M JOSE DEMETRIO LARA JIMENEZ
4442-3-18-00-0002	EDITH MARIA AGUILAR GONZALEZ	0-513-216	NICANOR	BOCA DE SALITRE	70,2516	JOSE ANTONIO DIAZ DOMINGUEZ OLMEDO JIMENEZ ESPINOSA	RIO CHATI	OLMEDO JIMENEZ ESPINOSA	ALEXIS ANTONIO VILLARREAL MONTENEGRO
4442-3-13-00-0028	JOSE ANTONIO DIAZ DOMINGUEZ	0-316-264	NICANOR	BOCA DE SALITRE	127,4071	ETANSLAO MARIN GONZALEZ	ALEXIS ANTONIO VILLARREAL MONTENEGRO EDITH MARIA AGUILAR GONZALEZ	OLMEDO JIMENEZ ESPINOSA QUEBRADA SALITRE	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M
4442-3-13-00-0007	HARMOONIO IBARRA CONCEPCION	6-207-048	QUEBRADA SALITRE	QUEBRADA SALITRE	101,9488	EDWIN ANIBAL IBARRA CONCEPCION	DIOMEDES IBARRA MENDEZ	ARSENIO SANTOS CONCEPCION	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4442-3-13-00-0008	DIDIMO DELGADO CHAVEZ	0-104-306	VILLA DARIEN	QUEBRADA ESPEJO	87,5054	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	AMALIA CHAVEZ RAMOS OMARA RIOS CRUZ	BREDO ALBERTO CAMPO SANTOS DELGADO VIRGINO APARICIO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M JOSE GABRIEL GARCIA UREÑA
4442-3-12-00-0015	OMARA RIOS CRUZ	0-408-080	AGUA FRIA	QUEBRADA SALITRE	01,9048	JOSE GABRIEL GARCIA UREÑA	AMALIA CHAVEZ RAMOS CÉCILA ROSA VERGARA DE CORTEZ	DIDIMO DELGADO CHAVEZ	GERARDINO CORTES RIOS
4442-3-08-00-0028	ESPERANZA BANDA DE CONSUEGRA GRISAMEL UVERTITO CONSUEGRA SAMANIEGO	7-77-741 7-117-066	AGUA FRIA	CHATI ARRIBA	98,8240	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M
4442-3-08-00-0000	MATIAS OJO RAMOS	0-706-1581	SUCURTI	SUCURTI	18,5100	JAVIER ENRIQUE E ESPINOSA	FELIPE RAMOS QUEBRADA CULO PARRIBA	JAVIER ENRIQUE ESPINOSA	JAVIER ENRIQUE ESPINOSA
4442-3-09-00-0002	JOSE LUIS MARTINEZ HERRERA	0-700-1528	PANAMA	SUCURTI	143,3733	RIO SUCURTI	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	EUSEBIO RAMOS CRUZ	ARCADIO MARTINEZ HERRERA
4442-3-14-00-0004	LUCIO PEREZ BENITEZ FLORES PEREZ BENITEZ	0-52-2568 0-80-704	CHATI	CHATI	09,4801	AREA EN CONFLICTO	RIO CHATI	MANUEL ANTONIO MORA ARAUC	LUIS ALBERTO PITYT SANTAMARIA
4442-3-09-00-0018	LUIS ALBERTO PITYT SANTAMARIA	4-132-078	VILLA DARIEN	SUCURTI	05,8121	AREA EN CONFLICTO	RIO CHATI	LUCIO PEREZ BENITEZ	AURELIO OJO GONZALEZ
4442-3-09-00-0009	EUSEBIO RAMOS CRUZ	0-723-2488	SUCURTI	CHATI	19,7486	RIO SUCURTI	APRICASIO MECHA CAISAMO	APRICASIO MECHA CAISAMO	EUSEBIO RAMOS CRUZ
4442-3-17-00-0022	PEREGRINO CAHO MEDINA	7-700-002	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	40,1000	ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO QUEBRADA ESPEJO	DOMINGO MENDIETA MORENO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	DOMINGO MENDIETA MORENO NICOLAS GUTIERREZ PERALTA TERRENOS NACIONALES
4442-3-10-00-0013	MIQUEL ANGEL CASTRO	0-71-60	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	105,8520	BETZADA MAYTHE SANCHEZ DE MORENO	AGUSTINA RIOS CASTRO RIO CHUCUMAQUE	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CHUCUMAQUE
4442-3-10-00-0017	NICOLAS GUTIERREZ PERALTA	7-08-005	BAJO BONITO	QUEBRADA ESPEJO	20,0000	AGUSTINA RIOS CASTRO	PAULO SOSA SAA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CHUCUMAQUE
4442-3-10-00-0018	NICOMEDES GUTIERREZ PERALTA	7-08-007	BAJO BONITO	QUEBRADA ESPEJO	4,8010	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	MIQUEL ANGEL CASTRO
4442-3-10-00-0014	AGUSTINA RIOS CASTRO	0-707-1782	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	4,8010	MIQUEL ANGEL CASTRO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M NICOLAS GUTIERREZ PERALTA RIO CHUCUMAQUE	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	MIQUEL ANGEL CASTRO NICOLAS GUTIERREZ PERALTA
4442-3-13-00-0005	TOMASA AVILA DE GUERRA	9-178-750	LA CANTERA	CHATI ARRIBA	158,0705	JOSE ANGEL LOPEZ DELGADO MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ	ADRIANO CORRALES VALDEZ	RIO CHATI	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M
4442-3-08-00-0007	DOMINGO MELA MARIN	0-204-42	SUCURTI	SUCURTI	14,0207	CEFERINO MELA MARIN	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	ARCADIO MARTINEZ HERRERA RIO SUCURTI	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4442-3-08-00-0020	DOMINGO MELA MARIN	0-204-42	SUCURTI	SUCURTI	50,1185	ARCADIO MARTINEZ HERRERA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	ARCADIO MARTINEZ HERRERA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4442-3-08-00-0008	APRICASIO MECHA CAISAMO	SPV-1-2854	SUCURTI	SUCURTI ARRIBA	07,4485	ERIC ANEL RAMOS QUINTERO RIO SUCURTI EUSEBIO RAMOS CRUZ	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	JUNI CARLOS MECHA DOBARRA	EUSEBIO RAMOS CRUZ
4442-3-08-00-0010	ALEXANDER MENDEZ QUINTERO	4-284-253	SAN VICENTE	CHATI ARRIBA	47,1422	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	TOMAS BRUNDO MALDONADO RIO CHATI	AURELIO OJO GONZALEZ MANIBO PEREZ RAMOS QUEBRADA SIN NOMBRE	MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ
CORREGIMIENTO: MUYETI									
4442-3-08-00-0006	JOSUAIN OJO GONZALEZ	0-03-22	CHATI	CHATI	70,2280	MARCELINO GUERRA ESPINOSA	JOSE ANGEL LOPEZ DELGADO QUEBRADA MACHO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M HILARIO GONZALEZ QUINTERO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M
4441-4-02-00-0021	ASCANIO DOMINGUEZ DE GRACIA	0-56-1038	PURILORO	BOCA DE CHATI	07,8025	AJLAN MORA MARRIN	ALEXANDER BLASANDRE PEREZ VANDA CAMINO DE SERVICIO DE 5M RIO CHATI	RIO CHATI	CAMINO A CHATI DE 12M

4641-4-02-00-0023	LUIS ROBERTO MIRANDA HERRERA	5-20-993	EL MARTIRIO	EL MARTIRIO	50,5734	CATALINO PASCAGIO JIMENEZ	RIO CHUCUNAQUE	RIO CHUCUNAQUE	RIO CHUCUNAQUE
4642-3-17-00-0023	RUFINO BARRIOS MEDINA	7-119-108	QUEBRADA PUNALOSO	QUEBRADA ESPEJO	38,5564	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	MANUEL DE JESUS ALVARADO CEDENO	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4641-4-01-00-0040	ANALIA CHAVEZ RAMOS	7-705-1908	VILLA DARIEN	QUEBRADA ESPEJO	194,9874	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	RIO CHUCUNAQUE	AREA EN CONFLICTO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4641-4-02-00-0028	MAXIMO CEDENO GALLARDO	4-219-489	CHATI	BOCA DE CHATI	0,2734	ARIEL ANTONIO CARDENAS	RIO CHUCUNAQUE	RIO CHATI	MEDUCA ESCUELA BOCA CHATI
4642-3-08-00-0032	RUPERTO ZUÑIGA DELGADO	6-704-771	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	41,1423	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	QUEBRADA ESPEJO
4642-3-12-00-0005	IRMA BERRUGATE MECHA	5-708-42	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	44,7085	QUEBRADA ESPEJO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	RUPERTO ZUÑIGA DELGADO	QUEBRADA ESPEJO
4642-3-06-00-0002	JUAN EVANGELISTA PEREZ SOTO	9-57-325	SUCURTI	SUCURTI	8,9198	RIO SUCURTI	AREA EN CONFLICTO	AQUILINO CHAVEZ PIMENTEL	AREA EN CONFLICTO
4642-3-11-00-0012	JOSE RAMOS SERRANO	9-90-1302	ZAPALLAL	SUCURTI	74,5051	RIO SUCURTI	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	AREA EN CONFLICTO	LORENZA RIOS TEJEIRA
4642-3-04-00-0031	EDWIN ARIEL IBARRA CONCEPCION	4-804-2323	QUEBRADA SALITRE	QUEBRADA SALITRE	72,0149	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	HARIBORDO IBARRA CONCEPCION	ARSENIO SANTOS CONCEPCION	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4642-3-12-00-0014	JOSE ANGEL CORTEZ RODRIGUEZ	7-91-758	GUAYABILLO	QUEBRADA ESPEJO	62,4527	GERARDINO CORTES RIOS	CECILIA ROSA VERGARA DE CORTEZ	GERARDINO CORTES RIOS	ALFREDO VALDES RODRIGUEZ
4642-3-12-00-0008	JUAN FRANCISCO PIMENTEL SERRANO	6-702-2198	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	101,7955	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	QUEBRADA ESPEJO	CARLOS JAVIER PIMENTEL SERRANO	CECILIA PIMENTEL DE SANTOS
4642-3-07-00-0016	DIMAS ISABEL PIMENTEL SERRANO	6-88-722	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	44,4793	RIO SUCURTI	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	ALCIBIADES MONTENEGRO CASTILLO	DIONISIO PIMENTEL RAMOS
4642-3-07-00-0010	YONNY ARIEL PIMENTEL SERRANO	9-709-2142	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	48,4292	RIO SUCURTI	ALCIBIADES MONTENEGRO CASTILLO	ASOCIACION FORESTAL DE SUCURTI	RIO SUCURTI
4642-3-02-00-0002	MARCOS VILLEGAS SANCHEZ	9-708-1815	ZAPALLAL	SUCURTI	119,6368	ANTONIO PEREZ	JUAN RODRIGUEZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	RIO SUCURTI
4642-3-07-00-0005	HERNAN LOPEZ CACERES	E-8-74840	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	13,9380	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 10M	QUEBRADA CULO PARRIBA	MARIA NILVA RIOS AGUILAR	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 10M
4642-3-07-00-0019	ORANGEL BERRUGATE MECHA	5-708-43	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	82,2405	LEONEL BERRUGATE CHAM	ALCIBIADES MONTENEGRO CASTILLO	CLAUDIO BERRUGATE MECHA	LEONEL BERRUGATE CHAM
4642-3-07-00-0013	CLAUDIO BERRUGATE MECHA	5-708-44	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	30,9877	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	ORANGEL BERRUGATE MECHA	QUEBRADA ESPEJO	LEONEL BERRUGATE CHAM
4642-3-17-00-0016	ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO	9-703-1775	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	134,6686	ANIBAL ISRAEL RODRIGUEZ CASTRO	PEREGRINO GANO MEDINA	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	QUEBRADA ESPEJO
4642-3-16-00-0011	BETZADA MAYTHE SANCHEZ DE MORENO	8-530-2028	TOCUMEN PANAMA	QUEBRADA ESPEJO	101,8984	SAMUEL ELI MORENO CAMPINES	MIGUEL ANGEL CASTRO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CHUCUNAQUE
4642-3-16-00-0008	JOSE DE LA CRUZ MORENO SERRANO	9-172-558	TOCUMEN PANAMA	QUEBRADA ESPEJO	65,9309	AREA EN CONFLICTO	BETZADA MAYTHE SANCHEZ DE MORENO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CHUCUNAQUE
4642-3-11-00-0027	DELFA BACORZO FLAÑO	5-707-302	ARIMAE	QUEBRADA ESPEJO	100,8270	ARISTOBULO YARCE MADRID	MERCEDES SANCHEZ GONZALEZ	ARILIO CHAMAPURO CARDENAS	RIO CHUCUNAQUE
4642-3-11-00-0026	ARILIO CHAMAPURO CARDENAS	8-888-2247	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	55,0184	ARISTOBULO YARCE MADRID	MERCEDES SANCHEZ GONZALEZ	AREA EN CONFLICTO	DELFA BACORZO FLAÑO
4642-3-17-00-0001	LEONIDAS RODRIGUEZ CAMPOS	8-705-356	SAN VICENTE	QUEBRADA ESPEJO	101,3320	AREA EN CONFLICTO	ANTOLIN RIOS CASTRO	CRISTOBAL ENRIQUE RODRIGUEZ FARRIOS	AREA EN CONFLICTO
4642-3-16-00-0010	SAMUEL ELI MORENO CAMPINES	9-722-1787	TOCUMEN PANAMA	QUEBRADA ESPEJO	75,4804	JOSE DE LA CRUZ MORENO SERRANO	BETZADA MAYTHE SANCHEZ DE MORENO	JOSE DE LA CRUZ MORENO SERRANO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
4642-3-03-00-0013	JORGE PINEDA HERNANDEZ	4-702-1254	SUCURTI ARRIBA	SUCURTI ABAJO	90,5561	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 10M	OLMEDO PINEDA HERNANDEZ	RIO SUCURTI	JAVIER ENRIQUE ESPINOSA
4642-3-11-00-0020	ELENA CAEZ DE CRUZ	9-731-207	ZAPALLAL	BOCA DE SUCURTI	88,5405	PLINIO CRUZ PEREZ	RIO CHUCUNAQUE	JOSE EUCLIDES LOPEZ	RIO CHUCUNAQUE
4642-3-11-00-0019	PLINIO CRUZ PEREZ	6-25-232	ZAPALLAL	BOCA DE SUCURTI	35,1138	RIO SUCURTI	ELENA CAEZ DE CRUZ	PLINIO ENRIQUE CRUZ PEREZ	RIO SUCURTI
4642-3-11-00-0011	LORENZA RIOS TEJEIRA	8-57-1578	SUCURTI	BOCA DE SUCURTI	62,4025	RIO SUCURTI	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	JOSE RAMOS SERRANO	PLINIO ENRIQUE CRUZ PEREZ
4642-3-11-00-0017	EMILIO ERNESTO SANCHEZ CHAVEZ	9-149-533	ZAPALLAL	SUCURTI	18,4220	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	JOSE EUCLIDES LOPEZ	REMIGIO HERNANDEZ VASQUEZ	PLINIO ENRIQUE CRUZ PEREZ
4642-3-11-00-0022	MARCELIANO RIVAS ASPRILLA	E-8-80883	ZAPALLAL	BOCA DE SUCURTI	46,8781	REMIGIO HERNANDEZ VASQUEZ	MAXIMO ABREGO QUINTERO	AREA EN CONFLICTO	JOSE EUCLIDES LOPEZ
4642-3-11-00-0024	OSIA ASPRILLA SANCHEZ	E-8-87809	ZAPALLAL	BOCA DE SUCURTI	52,6367	MARCELIANO RIVAS ASPRILLA	ARISTOBULO YARCE MADRID	MAXIMO ABREGO QUINTERO	RIO CHUCUNAQUE
4642-3-11-00-0023	CARMEN CECILIA CORDOVA DE ASPRILLA	E-8-80881	ZAPALLAL	BOCA DE SUCURTI	32,0558	MARCELIANO RIVAS ASPRILLA	ARISTOBULO YARCE MADRID	AREA EN CONFLICTO	OSIA ASPRILLA SANCHEZ
4642-3-13-00-0002	BRENO ALBERTO CAMPO	7-74-970	SALITRE	QUEBRADA SALITRE	83,0792	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	DIONISO DELGADO CHAVEZ	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	SANTOS DELGADO

CONTRIBUCION: METEYI

Código Catastral	Nombre	Código	Localidad	Lugar	Area (ha)	Linea No	Linea Sur	Linea Este	Linea Oeste
4642-3-12-00-0016	CECILIA ROSA VERGARA DE CORTEZ	7-105-486	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	46,2881	OMARA RIOS CRUZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	GERARDO RAMOS SERRANO	JOSE ANGEL CORTEZ RODRIGUEZ
4642-3-13-00-0010	VERGINO APARICIO	9-701-23	AGUA BUENA NZ	QUEBRADA SALITRE	83,5775	BRENO ALBERTO CAMPO	DIOMEDES IBARRA MENDEZ	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	ANALIA CHAVEZ RAMOS
4642-3-08-00-0015	RUFINA ESPINOSA MADRID	4-124-1521	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	81,2058	ESPERANZA BANDA DE CONSUEGRA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	ROLANDO AGUILAR CIANCA	ESPERANZA BANDA DE CONSUEGRA
4641-4-02-00-0030	RODRIGO MORENO PIMENTEL	9-87-2705	CHATI	CHATI	41,8853	GALINDO DOMINGO MONTENEGRO	RIO CHATI	GALINDO DOMINGO MONTENEGRO	QUEBRADA LEON
4641-4-02-00-0012	MAXIMO DIAZ RODRIGUEZ	9-183-925	CHATI	CHATI	87,4483	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	RIO CHATI	ARNALFO GONZALEZ SANCHEZ	OLINGO OJLI
4642-3-17-00-0028	PEDRO ALEJANDRO DELGADO CARRASCO	6-55-2704	CANCA TORTI	CHATI	48,5911	FRANKLIN ORLANDO SANJURJO ALVAREZ	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	UNISES ARALIZ GONZALEZ	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4642-3-17-00-0020	ANDRES RODRIGUEZ GALLARDO	4-777-146	CHATI	CHATI	173,1884	FRANCISCO GALLARDO SANTO	ISAIAS RODRIGUEZ GALLARDO	RIO CHATI	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
	TERESA GALLARDO GONZALEZ	4-711-1988	CHATI	CHATI		MAXIMO CEDENO GALLARDO		VIDAL CEDENO RODRIGUEZ	
	FULGENCIO RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-PI-3-888	CHATI	CHATI					
	DELIA GALLARDO	4-813-414	BOCA DE CHATI	CHATI					

4642-3-17-00-0005	JUAN ALBERTO ESCOBAR MUÑOZ	9-212-799	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	2,8547	AREA EN CONFLICTO	CORNELIO VERA CERRUDO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CORNELIO VERA CERRUDO
4642-3-18-00-0003	ALEXSY ANTONIO VILLARRREAL MONTENEGRO	8-628-337	PUNULOSO	CHIATI	134,3292	JOSE ANTONIO DIAZ DOMINGUEZ	MARVIN ELIESER IGUALADA QUINTERO RIO CHIATI	EDITH MARIA AGUILAR GONZALEZ	ANABEL IGUALADA QUINTERO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 12M
4641-4-02-00-0012	GALINDO DOMINGO MONTENEGRO	7-93-1315	AGUA FRIA -2	CHIATI	50,8495	QUEBRADA LEON	RIO CHIATI	GUQING QIU LI	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M ROFRIGO MORENO PIMENTEL QUEBRADA LEON
4641-4-03-00-0001	ARNULFO GONZALEZ SANCHEZ	8-329-2207	CHIATI ARRIBA	CHIATI ARRIBA	73,0693	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	RIO CHIATI	ALEXANDER ALBERTO CAMPOS TORRES	MAXIMO DIAZ RODRIGUEZ
4642-3-13-00-0022	NEVES OTERO MONTENEGRO	4-12-838	PORTUGHADA	CHIATI	142,1705	GUILLEMO MENDEZ MONTENEGRO TEODULO PIMENTEL MORENO	RIO CHIATI	OLMEDO JIMENEZ ESPINOSA	AREA EN CONFLICTO QUEBRADA SALITRE
4642-3-12-00-0024	LUIS OLMEDO TELLO ABILES	4-188-908	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	73,0845	QUEBRADA ESPEJITO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CAMINO DE SERVICIO DE 5M QUEBRADA ESPEJITO	AREA EN CONFLICTO
4642-3-13-00-0013	GUILLEMO MENDEZ MONTENEGRO	5-14-1388	NICADOR	CHIATI ARRIBA	78,8112	HARMODIO IBARRA CONCEPCION	NEVES OTERO MONTENEGRO	TEODULO PIMENTEL MORENO	QUEBRADA SALITRE
4642-3-17-00-0007	GERARDINO CORTES RIOS	8-330-4	AGUA FRIA	QUEBRADA ESPEJO	74,2643	QUEBRADA ESPEJO JOSE GABRIEL GARCIA UREÑA	JOSE ANGEL CORTEZ RODRIGUEZ OMARA RIOS CRUZ	JOSE GABRIEL GARCIA UREÑA OMARA RIOS CRUZ	JOSE ANGEL CORTEZ RODRIGUEZ QUEBRADA ESPEJO
4642-3-07-00-0017	IGNACIO PIMENTEL RAMOS DABINA SERRANO RAMOS	8-33-880 8-89-598	CHOCOLATAL CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	188,8482	RIO SUCURTI	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	OMAR ISABEL PIMENTEL SERRANO	ALEXIS SANTOS QUINTERO
4642-3-12-00-0002	CARLOS JAVIER PIMENTEL SERRANO	8-707-1858	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	57,4410	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M PORFIRIO PIMENTEL SERRANO	QUEBRADA ESPEJO JUAN FRANCISCO PIMENTEL SERRANO	PORFIRIO PIMENTEL SERRANO	JUAN FRANCISCO PIMENTEL SERRANO
4642-3-07-00-0005	HERNAN LOPEZ CACERES	8-74840	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	2,5228	RICARDO OCTAVIO GALVEZ GALVEZ	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 10M QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 10M	QUEBRADA CULO PARRIBA RICARDO OCTAVIO GALVEZ GALVEZ
4642-3-07-00-0012	LEONEL BERRUGATE CHAM	5-41-2-1065	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	188,1144	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 10M	LUOCRESIA CAISAMO ORANGEL BERRUGATE MECHA	CLAUDIO BERRUGATE MECHA	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M LUOCRESIA CAISAMO RITA OMARA GARCIA UREÑA
4642-3-12-00-0003	PORFIRIO PIMENTEL SERRANO	8-708-535	LAS GARSAS PANAMA	CHOCOLATAL	111,0134	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M CAMINO DE SERVICIO DE 6M	QUEBRADA ESPEJO CARLOS JAVIER PIMENTEL SERRANO	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 13M

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHEPIGANA y PINOGANA y Oficina de la Región 10 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Santa Fe, el día 01 de JUNIO de 2006. Firma de la Funcionaria Sustantivadora, Janeyra Valencia.

L- 201-167891
Unica publicación

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JOSE ANTONIO ASANG LIM**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-799-2092 el establecimiento comercial denominado **"BAR DON TULI"**, ubicado en Río Hato Centro, distrito de Antón, provincia de Coclé, de mi propiedad.
Atentamente,
Ernesto Lorenzo Tulipano
Cédula N° 2-50-584
L- 201-167329
Segund publicación

AVISO
Para dar cumplimiento con lo

establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JOSE ANTONIO ASANG LIM**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-799-2092 el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE FELIX**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, La Cabima, casa N° 49, corregimiento de Las Cumbres, Alcalde Díaz.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2006
Atentamente,
Yong Huan Wen Wing
Céd. N-17-445
L- 201-167365
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **TERESA LILY GHEONG CHAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-701-1196 el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE MATERIALES PACORA**, ubicado en Vía Panamericana, sector Cabuya, casa 40-41, corregimiento de Tocumen.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de 2006
Atentamente,
Kwok On Yu
Céd. N-18-682
L- 201-167366

Segunda publicación
AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **JOSE MOCK JAEN**, con cédula de identidad personal N° 3-83-1851, con domicilio en Tambo, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, he traspasado el registro comercial de la licencia tipo B, cuyo nombre es **SUPER TAMBO**, al señor **JOSE FABIO MOCK GONZALEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-400-749 y domicilio en Penonomé, provincia de Coclé.
Atentamente,
Fabio Mock Jaén

Cédla N° 3-83-1851
L- 201-167337
Segunda publicación
Chitré, 26 de mayo de 2006
AVISO PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **ISMAEL ANTONIO SAEZ MOLINA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-110-355, propietario del establecimiento comercial denominado **"AUTO REPUESTOS EL BONGO"**, con registro comercial tipo "B", ubicado en Agua Buena, Tres Quebradas, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, le traspaso dicho negocio a la señora

EDICTA MOLINA DE SAEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-75-984.
L- 201-166437
Segunda publicación

Panamá, 1 de junio de 2006.

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio,

aviso al público en general, que yo, **ZULEIKA DE CEDEÑO**, con cédula de identidad personal N° 4-198-319, propietaria del negocio "**SUPPLY THE BEST**", traspaso el negocio ya mencionado a la Sra. **BEYS ALINA CASTILLO**, con cédula de identidad personal N° 8-237-1887, quien ahora será su representante

legal.
Beys Alina Castillo
8-237-1887
L- 201-167500
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio se avisa al público que el negocio denominado **AUTO**

ACCES TOCUMEN, ubicado en Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Plaza Tocumen, Local L-1, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **JONATHAN DEREK MARTINEZ CHUNG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-796-917, el mencionado negocio

estaba ambarado con el registro comercial tipo "B" 2001-249 del 17 de enero de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado y funcionará con la misma razón comercial.

Fdo. Horacio Martínez M.
Cédula: 8-178-125
L- 201-167488
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO/N° 108
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **MATILDE MARLEN RODRIGUEZ AVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, solera, con cédula de identidad personal N° 8-711-2048, con residencia en El nazareno de este distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Límite, de la Barriada

Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Límite con: 22.03 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 55.87 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 46.46 Mts.

Area total del terreno mil veintiún metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (1,021.04 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo

de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de septiembre de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta (30) de septiembre de dos mil dos.

L- 201-166825
Unica publicación

EDICTO N° 143
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ASOCIACION CRISTIANA DE COMUNICACION, debidamente representada por CLEOTALDO EDWIN ALVAREZ MURGAS**,

panameño, mayor de edad, casado, Pastor, residente en la ciudad de Panamá, La Cresta-Vía España, Martín Sosa, teléfono N° 264-3846, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-2005, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en un lote de terreno mu-

nicipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da. Anays, de la Barriada Parc. Anays, corregimiento Playa Leona, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Autopista Arraiján-La Chorrera con: 86.35 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle 2da. Anays con: 191.60 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle 1ra. Anays con: 147.188 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 158.708 Mts.

Area total del terreno una hectárea + nueve mil trescientos

noventa y un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (1 Has. + 9,391.29 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de mayo de dos mil seis. El Alcalde: (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince (15) de mayo de dos mil seis. L- 201-167303 Unica publicación

EDICTO Nº 158
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del

distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor(a) **TEMISTOCLE ESCLEPIADES ALEMAN VELEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en este distrito, con cédula Nº 8-237-1910, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle "X" Este, de la Barriada Barrio Balboa, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca 73068, Tomo 1688, Folio 92, ocupado por: Sabina Peñalba de Aparicio con: 46.85 Mts. SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Sabina Peñalba de Aparicio y Federico Aparicio con: 46.05 Mts. ESTE: Calle "X" Este con: 4.83 Mts. OESTE: Calle "V" Este con: 11.28 Mts. Area total del terreno trescientos setenta y dos metros cuadrados con tres mil setenta centímetros cuadrados (372.3070 Mts.2). Con base a lo que dis-

pone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 19 de mayo de dos mil seis. El Alcalde: (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés (23) de mayo de dos mil seis. L- 201-167432 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 083-DRA-2006 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor(a) **ASOCIACION RELIGIOSOS MERCEDARIOS, REP. LEGAL FRANCISCO MARTIN JORDAN SANCHO**, vecino(a) de Calle Nº 26 Oeste, del corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº X-439437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-146-00 del 02 de marzo de 2000, según plano aprobado Nº 801-01-17256, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1474.92 M2, que será segregado de la finca Nº 3017, inscrita al tomo 58, folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Palo Diferente, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Globo "A" 0 Has. + 4370.09 m2 NORTE: Asoc. Religiosos Mercedarios. SUR: Serv. de tierra de 5.00 mts. ESTE: Raimundo

Gómez Pimentel y camino de 10.00 mts. al puente colgante y a otros lotes. OESTE: Asoc. Religiosos Mercedarios. Globo "B" 0 Has. + 7104.83 m2 NORTE: Serv. de tierra de 5.00 mts. SUR: Serv. de tierra de 5.00 mts. ESTE: Camino de 10.00 mts. al puente colgante y a otros lotes. OESTE: **Samuel Pimentel y Esilda Esther Rangel Ruiloba**. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de mayo de 2006. ILSA HIGUERO Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL MADRID Funcionario Sustanciador L- 201-167327 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 0190-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **VICTOR DEMETRIO SAGEL VEGA**, vecino(a) de Penonomé, corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-273-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2819-01, según plano aprobado Nº 206-09-10191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 2039.80 M2, ubicada en la localidad de Las Cuestas de Marica, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ventura Rojas.
SUR: Camino, quebrada Pedregosa.
ESTE: Ventura Rojas, quebrada Oréganas.
OESTE: Quebrada

Pedregosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de mayo de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario Sustanciador
ANA S. NUÑEZ I.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-166720
Unica publicación

**EDICTO Nº 59
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor(a) **RUBEN DE JESUS CAMPOS FLORES**, panameño, mayor de edad, unido, oficio ayudante general, con residencia en Altos de San Francisco, casa Nº 3625, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-43-574, en su propio nombre

o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ira., de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Restos de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con: 30.00 Mts.

SUR: Restos de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Mercedes Alonso de Rosas con: 30.00 Mts.

ESTE: Restos de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con: 15.00 Mts.
OESTE: Calle Ira. con: 15.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.

L- 201-164092
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 084-DRA-2006
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá **HACE CONSTAR:**
Que el señor(a) **EUGENIO RODRIGUEZ JAEN**, vecino(a) de Cermeño, corregimiento de Cermeño, distrito de Capi, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-427-731, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-237-2005, según plano aprobado Nº 803-04-18134, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2160.95 M2, ubicada en la localidad de Cermeño, corregimiento de Cermeño, distrito de Capi, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Augusto Samuel Boyd.

SUR: César Augusto Aguilar Martínez.

ESTE: Armando Lavergne y Serv. de 3.00 mts. a Cermeño Centro.

OESTE: Augusto Samuel Boyd y Qda. sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía del distrito de Capi, o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capi, a los 25 días del mes de mayo de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L- 201-167627
Unica publicación